

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	13 SEP 2012	
	Registro Auxiliar	Hora
	Málaga	10:59

Álora, 13 de septiembre de 2012

Por la presente, yo Antonio Vargas Martín con d.n.i.
con domicilio

Solicito permiso para la captación de agua
superficialmente (no teniendo que hacer ninguna
excavación) estaría situada en la falda sur de Sierra Agua,
en el termino municipal de Álora, polígono 35.

Se adjunta 1^{er} plano de la ubicación marcado con un
punto azul.

Se adjunta 2º plano de la ubicación con respecto a la
localidad más cercana (Álora) marcado con una flecha
verde.

Se adjunta escrito de la Consejería de agricultura,
pesca y medio ambiente.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Nº 8383.

fdo:

A la atención del:
SR. DELEGADO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
MÁLAGA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Málaga

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
- 3 SET. 2012	NÚMERO 8383
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	
13 MÁLAGA	

Fecha: 07 de agosto de 2012

S/Refª:

N/Refª: SCP/LCA/JLG

Asunto: Mejora solicitud Exp. SP-95/12

Destinatario:

DON ANTONIO VARGAS MARTÍN

En relación a su solicitud de ocupación del monte público "Sierra de Aguas", Código MA-30011-AY, en el término municipal de Álora, con una conducción de agua, se requiere que aporte, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, la autorización del Órgano competente en materia de aguas para el aprovechamiento de la misma.

En el caso de no atender a este requerimiento en el plazo indicado, y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo del expediente sin más trámite previa Resolución emitida al efecto.

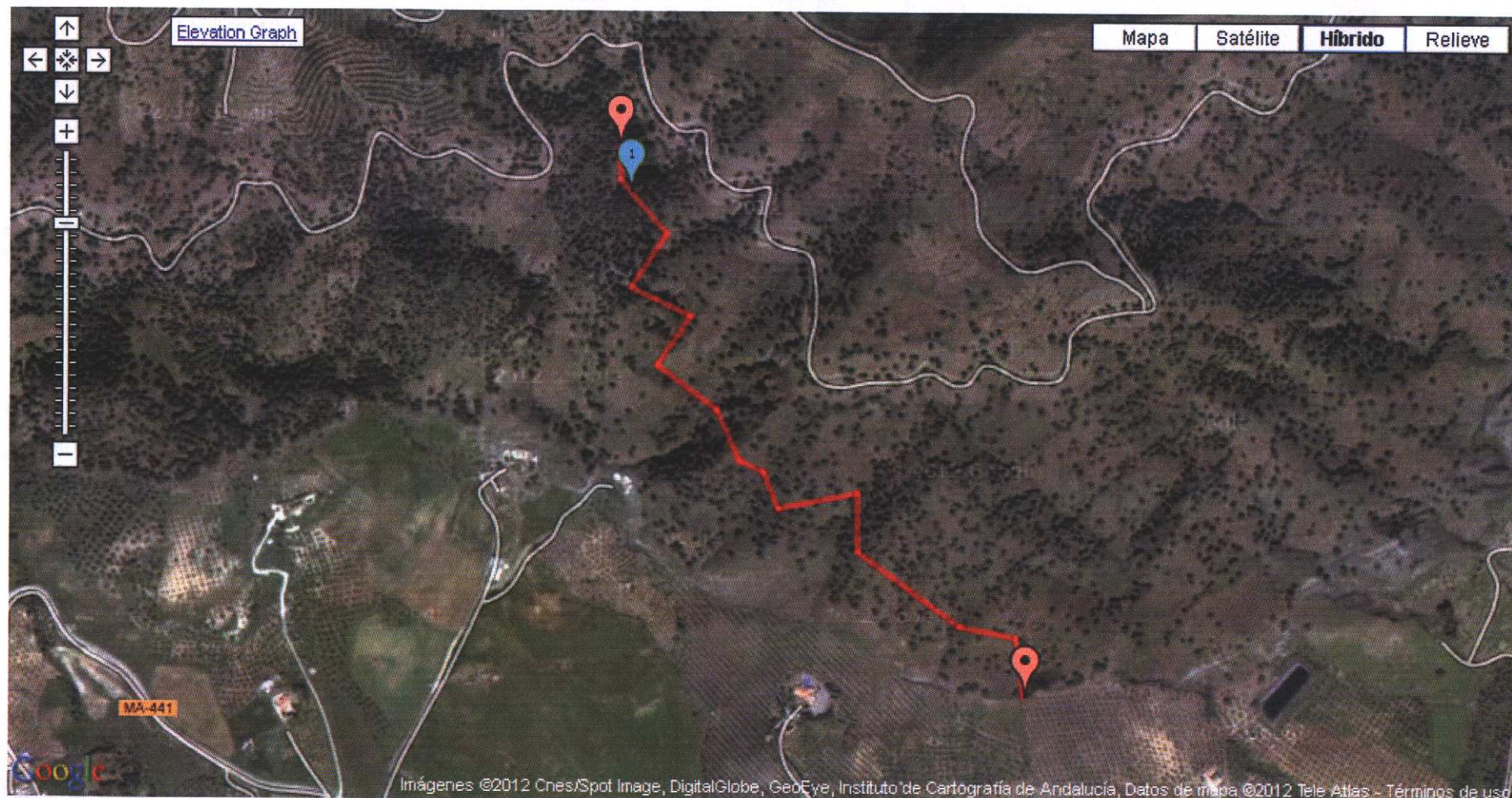
EL SECRETARIO GENERAL,

(DT12 Dec 12 15:11/2012) de 5 de junio, Boja núm.82 de 13 de junio)



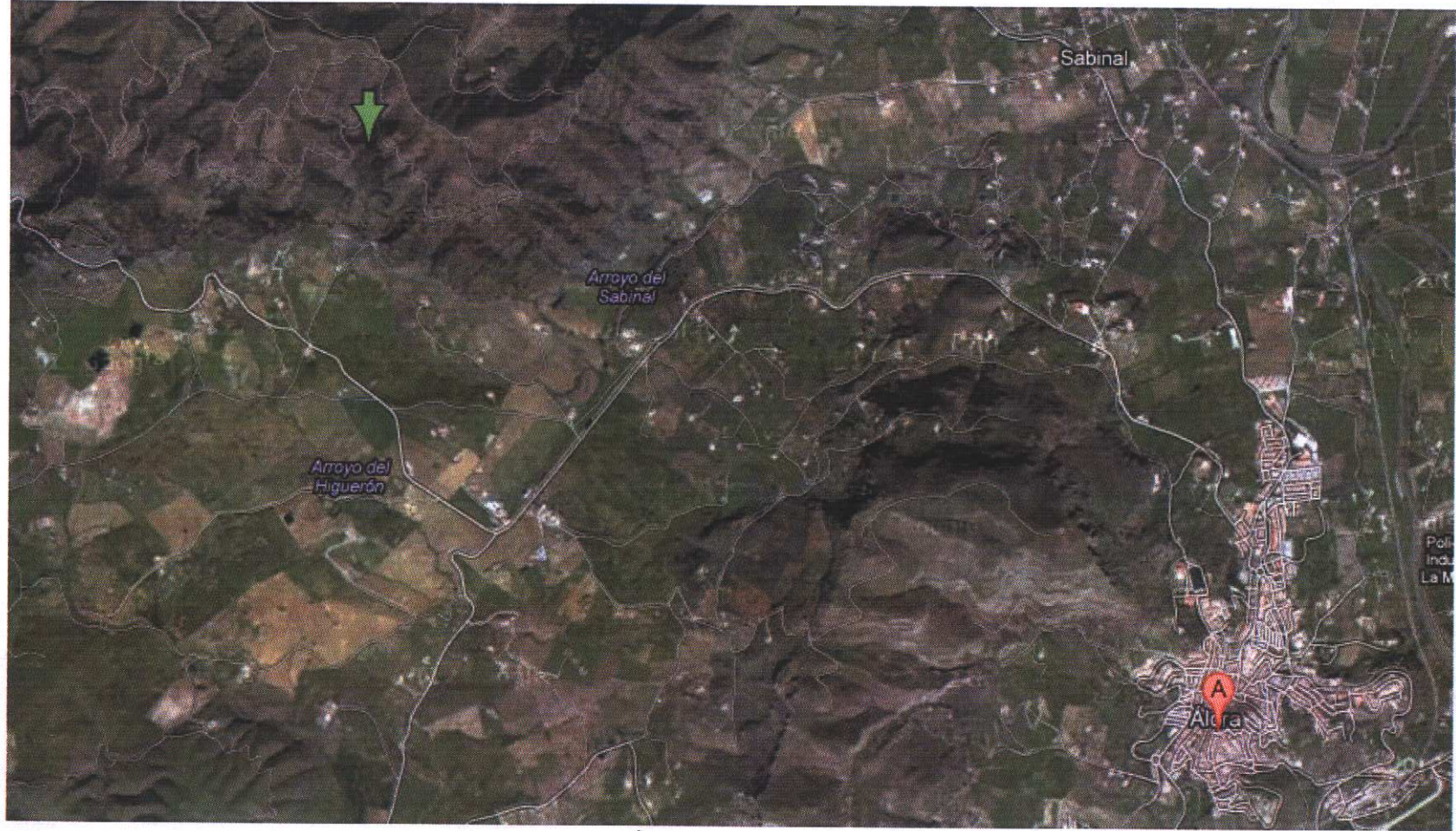
Fdo.: Eugenio Benítez Montero





Imágenes ©2012 Cnes/Spot Image, DigitalGlobe, GeoEye, Instituto de Cartografía de Andalucía, Datos de mapa ©2012 Tele Atlas - [Términos de uso](#)
Copyright © 2009-2011 by [Map Pedometer](#). Use route information at your own risk. Use caution when following route. Route map [Corel PHOTO-PAINT 12](#) may be impassible.

MAPA 1º
PAS 2/3



MADA 2^o
PAG 3/3

RECEPCION

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

22 MAR. 2012

Registro General
Delegación Provincial

Málaga

Número
6929

Hora

SP-95/12

3

Álora, 22 de marzo de 2012

Por la presente, yo Antonio Vargas Martín, con D.N.I.
con domicilio en

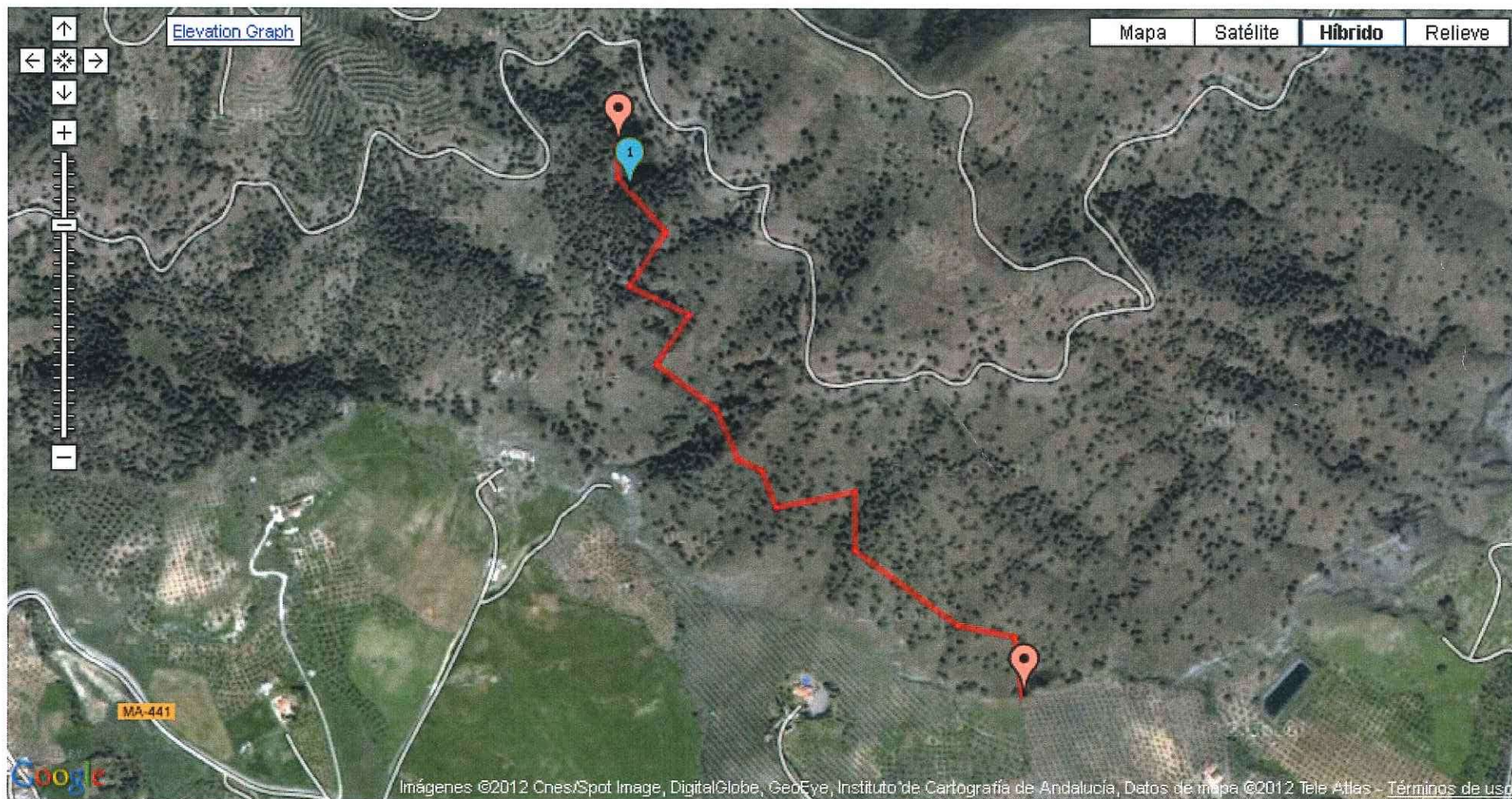
Solicito permiso para la instalación de una manguera de unos 16mm a 18mm, de diámetro, colocada superficialmente (no soterrada), sin dañar matorral, planta o árbol, ni atravesar carril alguno. La manguera más o menos 1 km de largo, estaría situada en la falda sur de Sierra Agua, en el término municipal de Álora.

Se adjunta un 1^{er} plano de la ubicación y recorrido de la misma, marcado con una línea roja.

Se adjunta un 2º plano de la ubicación con respecto a la localidad más cercana (Álora), marcada con una flecha verde.

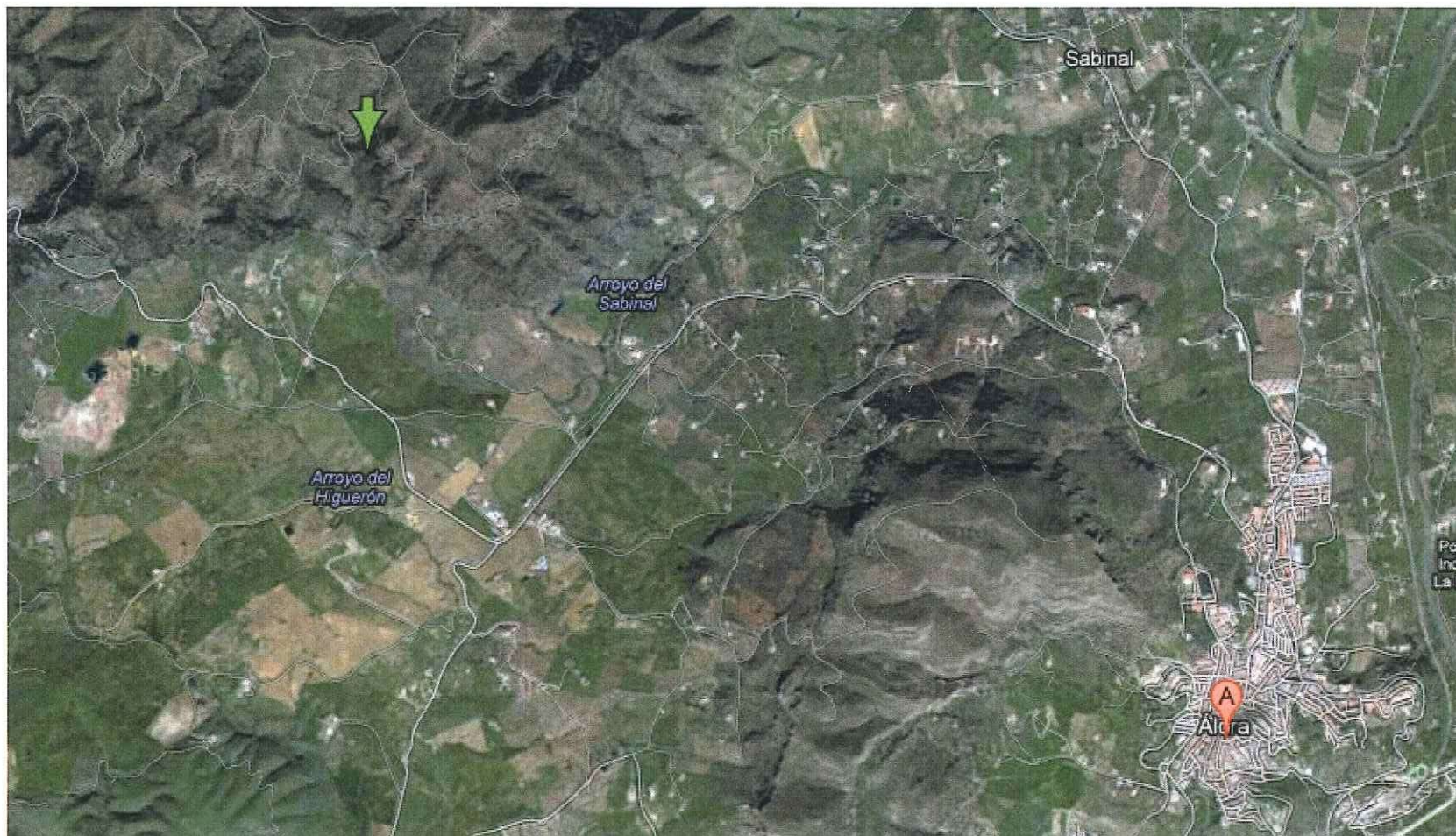
Fdo. Antonio Vargas Martín

A la atención del:
Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Málaga



Copyright © 2009-2011 by [Map Pedometer](#). Use route information at your own risk. Use caution when following route. Route may be impassible.

MAPA 1º
PAS 2/3



INFORME-VALORACIÓN

Ocupación del monte público "Sierra de Aguas", código MA-30.011-CCAY, t.m. de Álora (Málaga), para conducción de agua mediante tubería de polietileno".

Solicitante: D. ANTONIO VARGAS MARTÍN

Expte. : SP-95/12

ANTECEDENTES

Con fecha 22/03/2012 y registro de entrada nº 6924 en la Consejería de Medio Ambiente - Delegación Provincial de Málaga, D. Antonio Vargas Martín, con DNI solicita la ocupación del monte público "Sierra de Aguas" código MA-30.011-CCAY, del t.m. de Álora (Málaga) y titularidad del Ayuntamiento de ese municipio, mediante tubería de polietileno de 16-18 mm para abastecimiento de agua a la finca de su propiedad.

Posteriormente se solicita informe de agente de medio ambiente, del cual se tiene respuesta el 15/06/12. En dicho informe se pone de manifiesto la existencia de la citada ocupación.

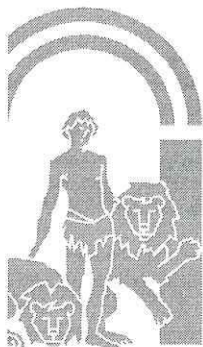
Por todo ello, se emite el siguiente informe-valoración, para dar traslado del expte. a la Sección de Patrimonio, con objeto de legalizar la ocupación existente en el citado monte público.

CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

La captación de agua se realiza de manera superficial en un arroyo situado en el Sur del Monte Público "Sierra de Aguas", código MA-30.11-CCAY, en el t.m. de Álora (Málaga). La conducción es una tubería de polietileno de 16 a 18 mm de diámetro, que discurre por el monte público de manera superficial. El agua desciende por gravedad, por lo que no es necesaria la instalación de un sistema de bombeo.

Los datos de la conducción de agua son:

- Coordinadas del punto de captación:
 - X: 344062
 - Y: 4079251
- Coordinadas del punto de salida del monte público:
 - X: 344573
 - Y: 4078523
- Longitud del trazado: 800 metros
- Anchura del trazado: 0,1 metros
- **Superficie de ocupación: 80 m².**



INFORME DE LA OCUPACIÓN

Conforme al contenido del artículo 69 del Reglamento Forestal de Andalucía, se informa que:

- A la vista de la documentación obrante en esta Delegación Provincial, se estima "de interés particular" la ocupación del monte público "Sierra de Aguas", código MA-30.011-CCAY, del término municipal de Álora.
- La ocupación del monte público se considera compatible con las funciones del monte, estimando que no altera de forma sustancial la gestión del mismo.
- La ocupación no puede ser desarrollada fuera del monte público al no existir otras alternativas de ubicación que reúnan mejores condiciones que la propuesta.
- No comporta establecimiento de otra nueva actividad en el monte.

PLAZO DE LA OCUPACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69.5 del Reglamento Forestal de Andalucía, se establece un plazo de ocupación de _____ hasta un máximo de _____ sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales.

VALORACIÓN DE LA OCUPACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la administración gestora de los montes demaniales someterá a otorgamiento de autorizaciones aquellas actividades que, de acuerdo con la normativa autonómica, la requieran por su intensidad, peligrosidad o rentabilidad y a otorgamiento de concesión todas aquellas actividades que impliquen una utilización privativa del dominio público forestal.

La Ley vigente de Montes recoge en la disposición derogatoria única: Derogación normativa, que las normas reglamentarias dictadas en desarrollo de los textos derogados a los que se refiere el apartado anterior continuarán vigentes, en tanto no se opongan a lo previsto en esta ley, hasta la



entrada en vigor de las normas que puedan dictarse en su desarrollo. Son de aplicación los artículos 174 y 175 del Reglamento aprobado por el Decreto 485/1962 de febrero, los beneficiarios de las ocupaciones en monte público, quedarán obligados al abono de un canon anual a favor del dueño del monte, el cual será revisable cada cinco años a petición de cualquiera de las partes interesadas. Si hubieran de permanecer por un plazo mayor abonarán como indemnización, por una sola vez, la que corresponde como justo precio en caso de expropiación, sin que el titular del monte quede obligado a la devolución de cantidad alguna en caso de extinguirse la ocupación por voluntad del ocupante.

El cálculo del canon de ocupación se ha realizado mediante la siguiente fórmula:

$$R = V \times r$$

Donde R= Valor de la renta anual del suelo destinado a infraestructuras.

Por lo tanto tendremos un valor de renta anual de:

Así, el Canon Anual será igual a:

El presente informe se ha realizado teniendo en cuenta la cobertura oficial del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, y se emite sin perjuicio de posteriores rectificaciones debidas a nuevos deslindes, sentencias judiciales o documentación posterior.

Asimismo, se considera requisito imprescindible para la autorización de la ocupación la correspondiente autorización del organismo con competencias sustantivas en materia de aguas.

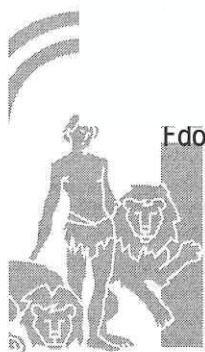
Málaga, a 23 de julio de 2012

VºBº JEFE DE SERVICIO DE
GESTION DEL MEDIO NATURAL

EL ASESOR TÉCNICO

Edo.: Valentín Ortiz Teruel.

Fdo: Alejandro Molina Crespo



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	18 SET. 2012 15286	
	Registro Auxiliar Delegación Territorial	Hora
	Málaga	

Álora, a 19 de Septiembre de 2012.

EXP. SP - 95112

Por la presente, yo Antonio Vargas Martín con D.N.I:
con domicilio en

En relación al escrito recibido el día 11 de septiembre de 2012, de esa Consejería con fecha 3 de septiembre de 2012, **número 8383**, en el cual se requiere que aporte en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, la autorización del Órgano competente en materia de aguas para el aprovechamiento de la misma.

Adjunto a este escrito copia del escrito presentado en la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 13 de Septiembre de 2012, solicitando permiso para la captación de agua superficialmente, (no teniendo que hacer ninguna excavación).

Cuanto tenga contestación del Órgano competente será presentado en esa Consejería.

Fdo:

A la atención del:
SR/A. DELEGADO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
MÁLAGA.

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	13 SEP 2012	
	Registro Auxiliar	Hora
	Málaga	10959

Álora, 13 de septiembre de 2012

Por la presente, yo Antonio Vargas Martín con d.n.i.
con domicilio en

Solicito permiso para la captación de agua
superficialmente (no teniendo que hacer ninguna
excavación) estaría situada en la falda sur de Sierra Agua,
en el termino municipal de Álora, polígono 35.

Se adjunta 1^{er} plano de la ubicación marcado con un
punto azul.

Se adjunta 2º plano de la ubicación con respecto a la
localidad más cercana (Álora) marcado con una flecha
verde.

Se adjunta escrito de la Consejería de agricultura,
pesca y medio ambiente.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Nº 8383.

fdo:

A la atención del:
SR. DELEGADO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
MÁLAGA

Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN

DISTINATARIO DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D*...
VARGAS MARTIN

• EXCMPTA • COBMAC • COBMAC • COBMAC • COBMAC • COBMAC • COBMAC
7040 - **GESTIÓN DE D.P.H. Y CALIDAD**
de las AGUAS

MA-57687

03/12/2012

APERT. EXPEDIENTE



REMITENTE DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/D*...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Málaga

Paseo de Réding nº 20

29071 MÁLAGA



ATENCIÓN: LA CORRESPONDENCIA DEBEMOS ENTREGARLA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL ENVÍO. NO SE DEVUELVE POR ABSENTO DEL CLIENTE.

T-C-

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado

☐ Rehusado



CD 05746453085
Código de seguimiento por Internet

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ANDREA VERGAS JORDA

FECHA

5/12/12

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

IDENTIFICACIÓN

3 (6/10/04)

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

FECHA Y HORA

5/12/12 15:00

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--|
| ☒ | 1. Entregado a Domicilio | |
| ☐ | 2. Dirección Incorrecta | |
| ☐ | 3. Ausente Reparto | |
| ☐ | 4. Desconocido/a | |
| ☐ | 5. Fallecido/a | |
| ☐ | 6. Rehusado | |
| ☐ | 7. No se hace cargo | |

2º INTENTO

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

FECHA Y HORA

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

8. Entregado

9. No retirado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASE POR ADALD ESTE LIMITE * ATENCION: NO SOBREPASA POR ADALD ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido
 debidamente:

☒ Entregado

☐ Rehusado


CD 00818826268

**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE
 ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

D. Emilio José Martínez

FECHA

FIRMA DEL RECEPTOR

1er INTENTO
ENTREGA DOMICILIARIA
INTENTO 2º
OFICINA

IDENTIFICACIÓN

2106

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

12:06 25-2-11

Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

☒ 1. Entregado a Domicilio

☐ 2. Dirección Incorrecta

☐ 3. Ausente Reparto

☐ 4. Desconocido/a

☐ 5. Fallecido/a

☐ 6. Rehusado

☐ 7. No se hace cargo

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

☐ 8. Entregado

☐ 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D^a...
ANTONIO VARGAS MARTÍN

Provincia...

IL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL

MLH- GESTIÓN DEL D.P.H. Y CALIDAD
AGUAS

● CORREOS ON LINE ● CORREOS ON LINE ● CORREOS ON LINE ● CORREOS ON LINE

15/02/2013

MA- 57687

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA
MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Málaga
Paseo de Reding, nº 20
29071 MÁLAGA

Devolver a:

D/D^a...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	- 6 MAR. 2013	
	Registro Delegación Territorial	Hoja 1892

Por la presente, yo Antonio Vargas Martín

En relación al escrito recibido del día 25 de febrero de 2013 de esta consejería, con fecha de 15 de febrero de 2013, nº MA-57687 en el cual se requiere que aporte en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

- Acreditación de la propiedad de la finca.
- Certificado catastral.
- Fotocopia DNI de los titulares.
- Fotografía aérea detallada de toma y del resto de las instalaciones.
- Destino del agua, para riego de olivos, superficie 6479 mtrs, 0.6 ha y pequeño huerto, volumen 900 mtrs cúbicos.
- Consumo domestico para 4 personas, 365 mtrs cúbicos.
- No existen otros aprovechamientos a menos de 300 mtrs.
- Se adjunta autorización del titular de la parcela afectada por la instalación, polígono Nº 35 parcela nº 20.
- Se adjunta autorización de los titulares autorizándome que haga cuantas gestiones hagan falta.

Álora (Málaga), a 6 de marzo de 2013

Firmado:

Antonio Vargas Martín

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y
CONCESIONES.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

Solicitante: VARGAS SUAREZ ANTONIA MARIA
NIF/CIF

Fecha de emisión: Miércoles, 27 de Febrero de 2013

Finalidad: COMUNIDAD DE REGANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
29012A035000630000UD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 35 Parcela 63

SABINAL. ALORA [MALAGA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Agrario [Olivos regadio 02]

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

VALOR SUELO [Eur]

VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]

0,00

VALOR CATASTRAL [Eur]

AÑO VALOR

2013

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

VARGAS SUAREZ JOSE ANTONIO

NIF

EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

DOMICILIO FISCAL

DERECHO

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 35 Parcela 63

SABINAL. ALORA [MALAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

0

SUPERFICIE SUELO [m²]

6.479

TIPO DE FINCA

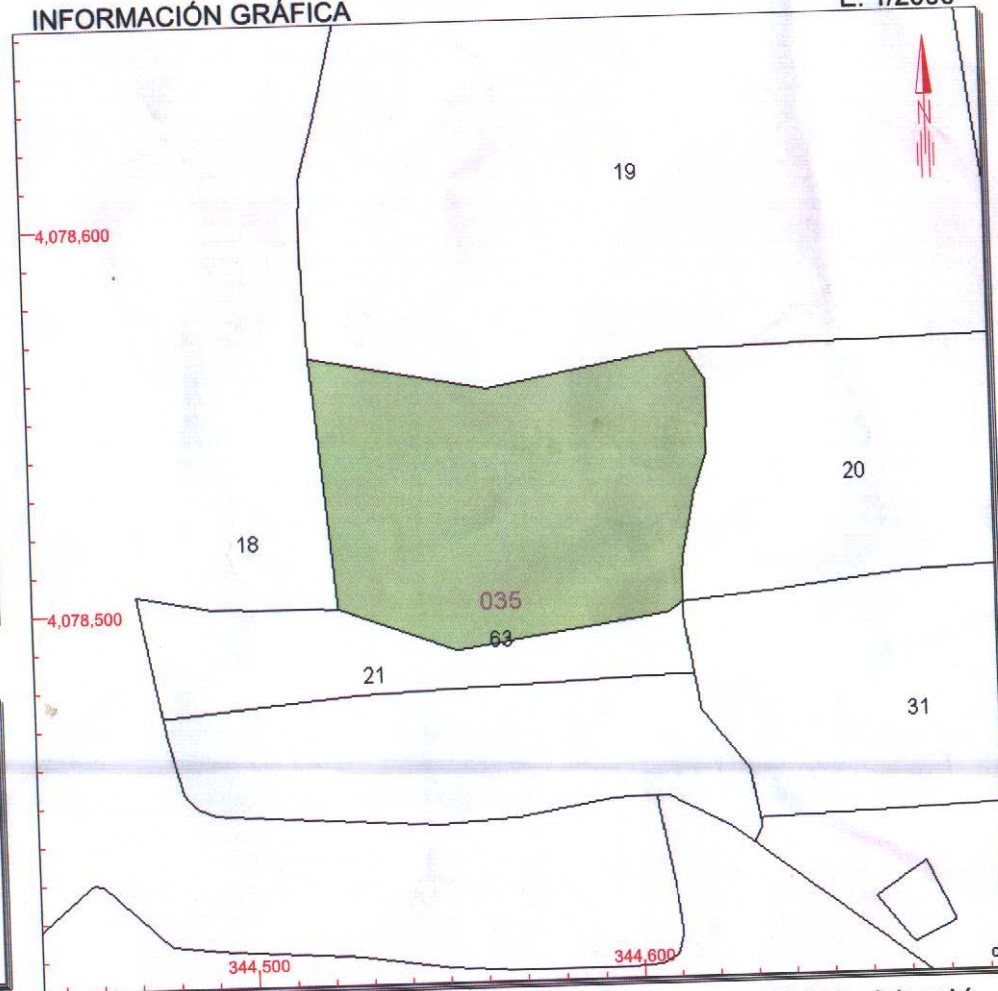
--

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de ALORA Provincia de MALAGA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

344,600 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ED50
— Limite de Manzana
— Limite de Parcela
— Limite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Limite zona verde
— Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	 Sede Electrónica del Catastro	ANEXO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD
---	--	--	---	--

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
29012A035000630000UD

HOJA 1/1

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
VARGAS SUAREZ ANTONIA MARIA	
DOMICILIO FISCAL	NIF
DERECHO	

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASSECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTROSede Electrónica
del CatastroANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
29012A035000630000UD

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
29012A035000210000UL	Polígono 35 Parcela 21 SABINAL. ALORA [MALAGA] CORDERO MEDINA CRISTOBAL LG PARTIDO EL SABINAL 29500 ALORA [MALAGA]	2.597
29012A035000180000UL	DS POLIGONO 35 Polígono 35 Parcela 18 001500300UF47G SABINAL. ALORA [MALAGA] PEREZ GARCIA FRANCISCO LG PARTIDO EL SABINAL 29500 ALORA [MALAGA]	74.705
29012A035000190000UT	Polígono 35 Parcela 19 SABINAL. ALORA [MALAGA] PEREZ GARCIA FRANCISCO LG PARTIDO EL SABINAL 29500 ALORA [MALAGA]	18.413
29012A035000310000UD	Polígono 35 Parcela 31 SABINAL. ALORA [MALAGA] MARTOS MARTIN PRIETO FERNANDO JESUS CL CERRILLO 20 29500 ALORA [MALAGA]	6.440
29012A035000200000UP	Polígono 35 Parcela 20 SABINAL. ALORA [MALAGA] MAESE FAOBOADA JOSE CL CERRILLO 20 29500 ALORA [MALAGA]	5.405

U
M
PR
M
HU
A
DO
C
L
A
SS
M



Autorización.

Titular de la parcela nº 20 del polígono 35 de Álora, Málaga, José Maese
Tabeada, con DNI. _____ con domicilio en _____

Autorizo a D. Antonia M^a Vargas Suárez, con DNI. _____ y
José Ant^o Vargas Suárez, con DNI _____ para que
instale una goma de tubo para la conducción de agua por la parcela arriba
mencionada.

Álora (Málaga), a 6 de Marzo de 2013

Firma _____

José Maese Taboada

Autorización.

Los titular de la parcela nº 63 del polígono 35 de Álora, Málaga, Dña.
Antonia Mª Vargas Suárez, con _____ con
domicilio en _____ y D. José Antº Vargas
con DNI. _____ con domicilio en _____
; autorizan a D. Antonio Vargas Martín con DNI.
con domicilio en _____ para que
haga cuantas gestiones y escritos hagan falta para la concesión de aguas.

Álora (Málaga), a 6 de 14620 de 2013



Firmado: _____

Antonia Mª Vargas Suárez

Firmado _____

José Antº Vargas Suárez

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial de Málaga

A	1176
L	
I	
D	
A	

S/REF:

N/REF: MA-57687

FECHA: Málaga a 7 de Agosto 2013

ASUNTO: Reiteración de solicitud informe de
compatibilidad previa con el Plan
Hidrológico

SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
MARQUÉS DE NERVIÓN 40
41071- SEVILLA

MAT/MSM/mlh

EXPEDIENTE: CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

T.M.: ALORA (MÁLAGA)

PETICIONARIO: ANTONIO VARGAS MARTÍN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-04-1986 (B.O.E., 30-04-86), con fecha de salida de este Organismo 01 de abril de 2013, se solicitó informe sobre la compatibilidad del aprovechamiento con el Plan Hidrológico de la Cuenca.

Al no haber recibido el informe solicitado reiteramos nuestra petición para el referido expediente. Se adjunta copia de nuestra primera solicitud y del expediente referenciado.

EL JEFE DE SERVICIO DE D.P.H.
Y CALIDAD DE AGUA

Fdo.: Miguel Arenas Torres

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES Y PARTICULARES QUE
REGULA LA OCUPACION DE TERRENOS EN EL MONTE PÚBLICO "SIERRA DE AGUAS", CÓDIGO
MA-30011-AY, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ÁLORA (MÁLAGA) (Exp. SP-95/12).**

1.- El presente condicionado regulará la ocupación solicitada por ANTONIO VARGAS MARTÍN de 80 m2 de terrenos en el monte público "Sierra de Aguas", propiedad del Ayuntamiento de Álora, en el término municipal del mismo nombre.

2.- El objeto de la ocupación es una conducción de agua para abastecimiento a finca particular, según datos y planos que figuran en el expediente.

3.- La ocupación se concederá por plazo de
La prórroga se solicitará por el interesado con una antelación mínima de seis meses al vencimiento al plazo de ocupación.

4.- Al concederse prórroga se podrán modificar y ampliar previo informe y con audiencia del interesado, las condiciones de la ocupación.

5.- Se establece un canon anual revisable según I.P.C.

6.- Serán a cuenta del beneficiario los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente, así como los de su entrega, inspección y reconocimiento final de la ocupación, y en su caso, los de inspección anual.

7.- También serán a cuenta del beneficiario los gastos que se deriven del mantenimiento y reparación de cualquier desperfecto producido durante el periodo que dure la ocupación.

8.- El otorgamiento hecho no faculta por sí solo para realizar obras en la instalación y alrededores, por lo que el beneficiario habrá de solicitar y justificar su necesidad, obligándose, en su caso, a obtener la necesaria autorización ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no pudiendo realizar modificación alguna hasta que se dicte resolución favorable. Esta cláusula no será de aplicación si se trata de obras de urgente reparación, aunque ello no exime de que sean puestas en conocimiento de la Delegación Territorial antes de su inicio.

9.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc

10.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia, negligencia del personal a su servicio y otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al suelo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes



Avda. La Aurora 47 29071 Málaga
Teléf.: 951038300

11.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no pudiéndose hacer afectación alguna hasta que se expida si así procediese, la autorización pertinente.

12.- Queda obligado el beneficiario, de manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 5/1999 de 29 de junio, sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, así como la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.

13.- La ocupación se ajustará a los documentos que figuran en el expediente, correspondiendo su inspección a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que la reconocerá, y la explotación de la instalación será ejecutada por el beneficiario adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes.

14.- La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no releva de la obligación de obtener las demás que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación a las actividades que se realicen en la ocupación de referencia.

15.- Con carácter general, queda prohibido el arriendo de las instalaciones a terceras personas por parte de la entidad concesionaria de la ocupación.

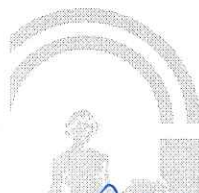
16.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su consentimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propias y sin la subsiguiente autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

17.- La concesión que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones generales afecten en la actualidad las ocupaciones en montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte, con especial atención a lo dispuesto con la Ley Forestal 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

18.- El personal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente podrá girar en cualquier momento visita de inspección a las instalaciones, comprobándose la ocupación y el cumplimiento del condicionado impuesto. En el caso de que éste haya sido infringido, ello determinará la incoación del oportuno expediente de declaración de caducidad.

19.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para el que se concedió.
- c) No haberse iniciado las obras correspondientes en el plazo de un año a partir de la fecha siguiente a la de su autorización.
- d) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- e) Vencimiento del plazo fijado.



- f) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- g) Caducidad de la concesión administrativa que la motiva o justifica.

20.- Declarada la caducidad de la presente autorización, la ocupación o servidumbre a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

21.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, podrá anular la presente autorización o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros, siempre que fuese preciso disponer de los terrenos para alguna aplicación de interés público, o a petición justificada del concesionario. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de terceras personas que acreditasen mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la misma.

22.- Siempre que esté motivado por la satisfacción del interés público, todas las edificaciones y caminos construidos por el beneficiario con carácter permanente habrán de conservar toda su eficacia para su inmediata utilización como tales cuando finalice la ocupación y juntamente con las obras e instalaciones que no sean retiradas en el plazo de un año, a partir de la fecha de finalización quedarán a beneficio de la Entidad propietaria del predio sin reclamación ni indemnización alguna.

El beneficiario se compromete, una vez finalizada la ocupación, a restaurar el medio natural afectado, siguiendo las indicaciones de la Administración Forestal.

23.- Esta Autorización habrá de estar disponible en cualquier momento a requerimiento de los Agentes de Medio Ambiente y resto de Autoridades forestales que así lo requieran.

Málaga, a 17 de septiembre de 2013

TITULAR DEL AYUNTAMIENTO
DE ÁLORA,

EL/LA DELGADO/A TERRITORIAL

Fdo.(El/la Alcalde/sa)



Fdo.

EL INTERESADO,

Fdo: Antonio Vargas Martín.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial de Málaga

Fecha: 17 de septiembre de 2013

S. Ref.:

Ntra. Ref.: SP/FAC/JLG/MTGA

Asunto: Rtdo. PCTA correg. y Trámite Audiencia

Expte.: SP-95/12

D. ANTONIO VARGAS MARTÍN

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	18 SET. 2013	
	201319000013166	
	Registro Delegación Territorial	26 Málaga

Debido a la cancelación de la cuenta del Fondo de Mejoras el pasado mes de junio, se ha tenido que modificar el pliego de Condiciones, por lo que en relación al expediente de ocupación del monte público "Sierra de Aguas", Código MA-30011-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Álora, con una conducción de agua para abastecimiento a finca particular, adjunto remito **TRES** ejemplares del Pliego de Condiciones Técnicas que ha de regular dicha ocupación, afin de que exprese su conformidad o disconformidad al mismo, en el plazo de **DIEZ DIAS**, debiendo firmar los tres juegos del Pliego de Condiciones **en todas sus hojas** y posteriormente **devolver los tres originales** a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 68 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Asimismo, ya fin de cumplimentar el trámite de audiencia, se le informa que en esta Delegación Territorial se encuentra el expediente de ocupación mencionado en el párrafo anterior, para que pueda realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes, en el **plazo de DIEZ días**, a contar desde la notificación del presente escrito

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: Juan Manuel Jiménez León.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES Y PARTICULARES QUE
REGULA LA OCUPACION DE TERRENOS EN EL MONTE PÚBLICO "SIERRA DE AGUAS", CÓDIGO
MA-30011-AY, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ÁLORA (MÁLAGA) (Exp. SP-95/12).**

1.- El presente condicionado regulará la ocupación solicitada por ANTONIO VARGAS MARTÍN de 80 m2 de terrenos en el monte público "Sierra de Aguas", propiedad del Ayuntamiento de Álor, en el término municipal del mismo nombre.

2.- El objeto de la ocupación es una conducción de agua para abastecimiento a finca particular, según datos y planos que figuran en el expediente.

3.- La ocupación se concederá por plazo de _____ con posibilidad de prórroga por periodos de diez años, hasta un máximo _____ años. La prórroga se solicitará por el interesado con una antelación mínima de seis meses al vencimiento al plazo de ocupación.

4.- Al concederse prórroga se podrán modificar y ampliar previo informe y con audiencia del interesado, las condiciones de la ocupación.

5.- Se establece un canon anual revisable según I.P.C.

6.- Serán a cuenta del beneficiario los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente, así como los de su entrega, inspección y reconocimiento final de la ocupación, y en su caso, los de inspección anual.

7.- También serán a cuenta del beneficiario los gastos que se deriven del mantenimiento y reparación de cualquier desperfecto producido durante el periodo que dure la ocupación.

8.- El otorgamiento hecho no faculta por sí solo para realizar obras en la instalación y alrededores, por lo que el beneficiario habrá de solicitar y justificar su necesidad, obligándose, en su caso, a obtener la necesaria autorización ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no pudiendo realizar modificación alguna hasta que se dicte resolución favorable. Esta cláusula no será de aplicación si se trata de obras de urgente reparación, aunque ello no exime de que sean puestas en conocimiento de la Delegación Territorial antes de su inicio.

9.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc

10.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia, negligencia del personal a su servicio y otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al suelo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes

11.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no pudiéndose hacer afectación alguna hasta que se expida si así procediese, la autorización pertinente.

12.- Queda obligado el beneficiario, de manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 5/1999 de 29 de junio, sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, así como la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.

13.- La ocupación se ajustará a los documentos que figuran en el expediente, correspondiendo su inspección a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que la reconocerá, y la explotación de la instalación será ejecutada por el beneficiario adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes.

14.- La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no releva de la obligación de obtener las demás que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación a las actividades que se realicen en la ocupación de referencia.

15.- Con carácter general, queda prohibido el arriendo de las instalaciones a terceras personas por parte de la entidad concesionaria de la ocupación.

16.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su consentimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propias y sin la subsiguiente autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

17.- La concesión que se contempla se registrará además por cuantas disposiciones generales afecten en la actualidad las ocupaciones en montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte, con especial atención a lo dispuesto con la Ley Forestal 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

18.- El personal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente podrá girar en cualquier momento visita de inspección a las instalaciones, comprobándose la ocupación y el cumplimiento del condicionado impuesto. En el caso de que éste haya sido infringido, ello determinará la incoación del oportuno expediente de declaración de caducidad.

19.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para el que se concedió.
- c) No haberse iniciado las obras correspondientes en el plazo de un año a partir de la fecha siguiente a la de su autorización.
- d) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- e) Vencimiento del plazo fijado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Málaga

- f) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- g) Caducidad de la concesión administrativa que la motiva o justifica.

20.- Declarada la caducidad de la presente autorización, la ocupación o servidumbre a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

21.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, podrá anular la presente autorización o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros, siempre que fuese preciso disponer de los terrenos para alguna aplicación de interés público, o a petición justificada del concesionario. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de terceras personas que acreditasen mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la misma.

22.- Siempre que esté motivado por la satisfacción del interés público, todas las edificaciones y caminos construidos por el beneficiario con carácter permanente habrán de conservar toda su eficacia para su inmediata utilización como tales cuando finalice la ocupación y juntamente con las obras e instalaciones que no sean retiradas en el plazo de un año, a partir de la fecha de finalización quedarán a beneficio de la Entidad propietaria del predio sin reclamación ni indemnización alguna.

El beneficiario se compromete, una vez finalizada la ocupación, a restaurar el medio natural afectado, siguiendo las indicaciones de la Administración Forestal.

23.- Esta Autorización habrá de estar disponible en cualquier momento a requerimiento de los Agentes de Medio Ambiente y resto de Autoridades forestales que así lo requieran.

Málaga, a 17 de septiembre de 2013

TITULAR DEL AYUNTAMIENTO
DE ÁLORA,

EL/LA DELGADO/A TERRITORIAL

Fdo.(El/la Alcalde/sa)

Fdo.

EL INTERESADO,

Fdo: Antonio Vargas Martín.





Unicaja Banco

CORRIENTE EN EUROS

13/11/2023

DOCUMENTACION: 747499126

EXP_SP95/12-VARGAS MARTIN ANTO

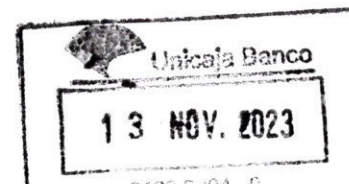
2004 ALORA

13/11/2023

FIR

AYUNTAMIENTO DE ALORA

RG07 VCPA A 13/11/2023 11.03



2103 2004-0

2103 2004-0-8 3110000014

D./D^a. Antonio Vargas Martin
Con D.N.I.: _____, con domicilio en _____
_____, Localidad: _____
Provincia _____
C. postal _____, Teléfono: _____
E-mail _____

EXPONE: _____

SOLICITA:

solicito la ocupación de la conducción de agua en el
mate público " Sierra de Aguas código MA-30011-A y,

En Málaga a 16 de Noviembre de 2023.

Fdo.: _____
(Nombre y Apellidos)
DIRIGIDO A: DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJO REGULADOR DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	- 2 OCT. 2013	
	Registro Delegación Territorial	16
	Málaga	Hora

Antonio Vargas Martín con D.N.I. y domicilio
en

Nº Expediente: SP-95/12

Solicito →

Adjunto tres ejemplares del pliego de condiciones técnicas que ha de regular la ocupación de la conducción de agua en el monte público "Sierra de Aguas", código MA-30011-AY, perteneciente al ayuntamiento de Álora, debidamente firmado en todas sus hojas.

Álora, Málaga a 2 de octubre de 2013-10-01

F.d.o.: Antonio Vargas Martín.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio
Ambiente de Málaga

Ref:	SGMN-391/14 /AMC	Fecha:	05 de agosto de 2014
Su Ref:	SP-95/12		

ASUNTO:	OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO "SIERRA DE AGUAS". T.M. ÁLORA
---------	---

Remitente:	JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL (PATRIMONIO)

En relación con su escrito de fecha de entrada en este Servicio 28/04/2014, en el que solicita la subsanación del expediente de ocupación SP-95/12, del monte público "SIERRA DE AGUAS", código MA-30.011-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Álora y sito en ese término municipal, se adjunta:

- Plano topográfico y ortofoto de la ocupación firmados por Asesor Técnico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL,

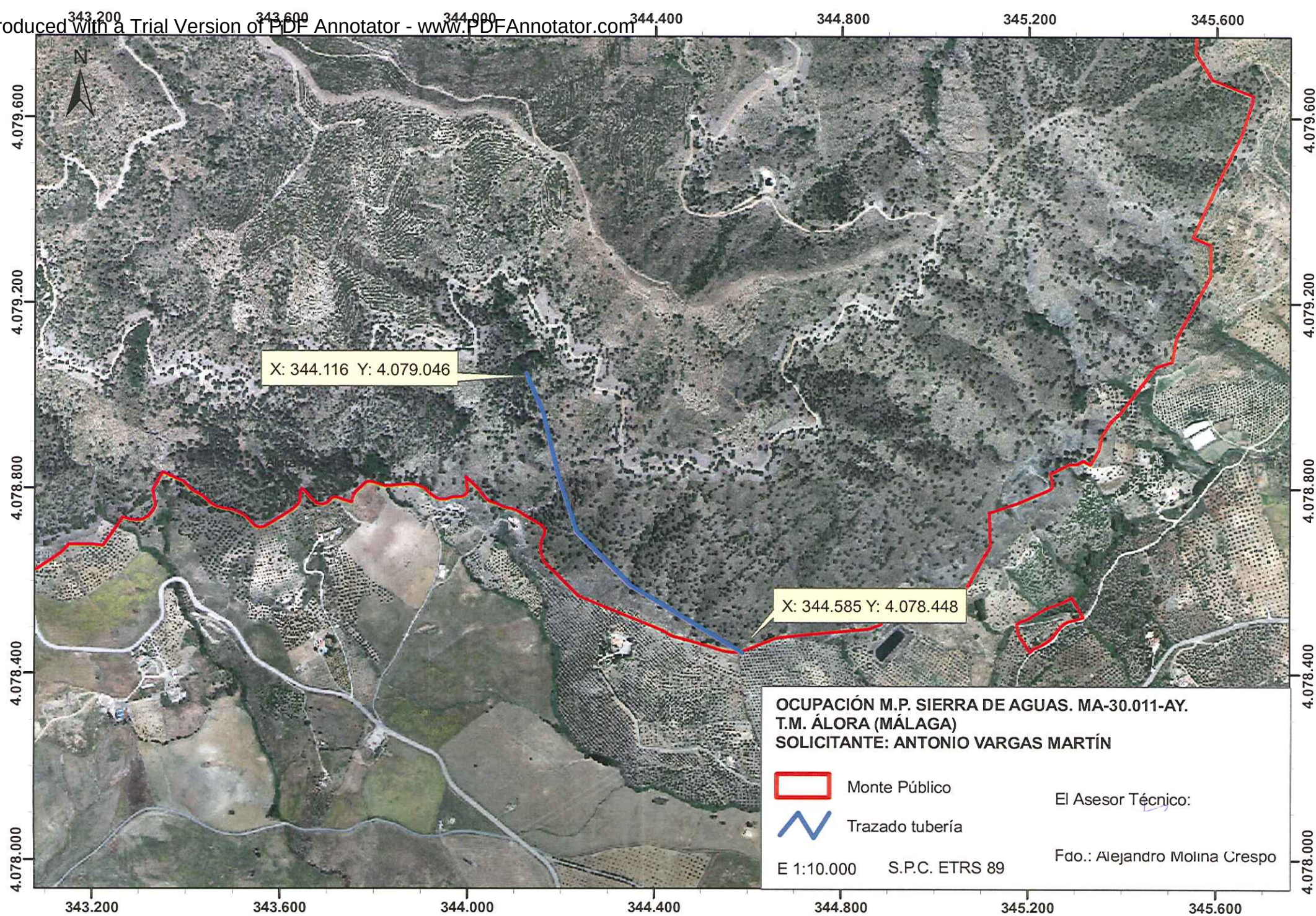
P.O. EL DIRECTOR DEL COP.

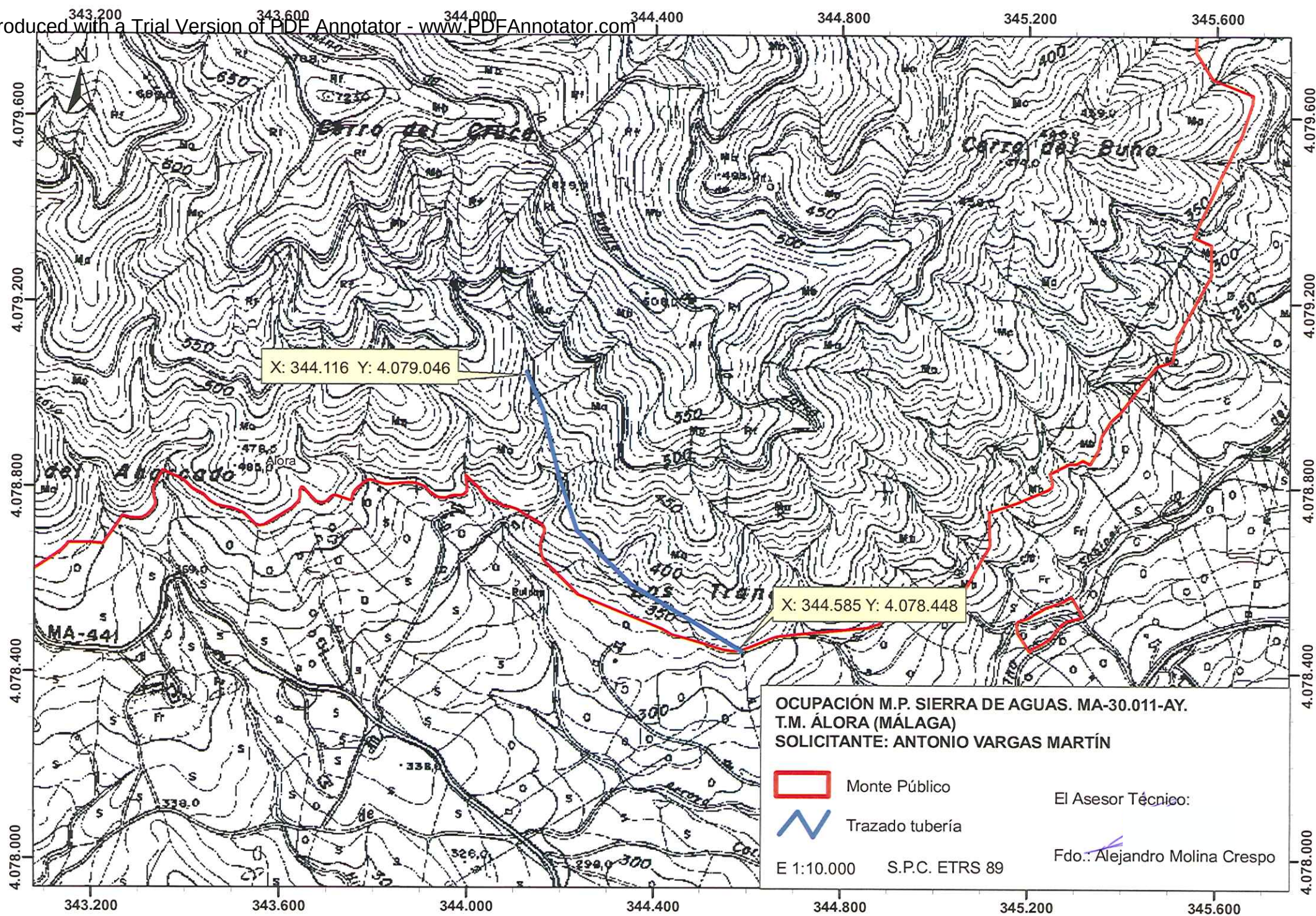


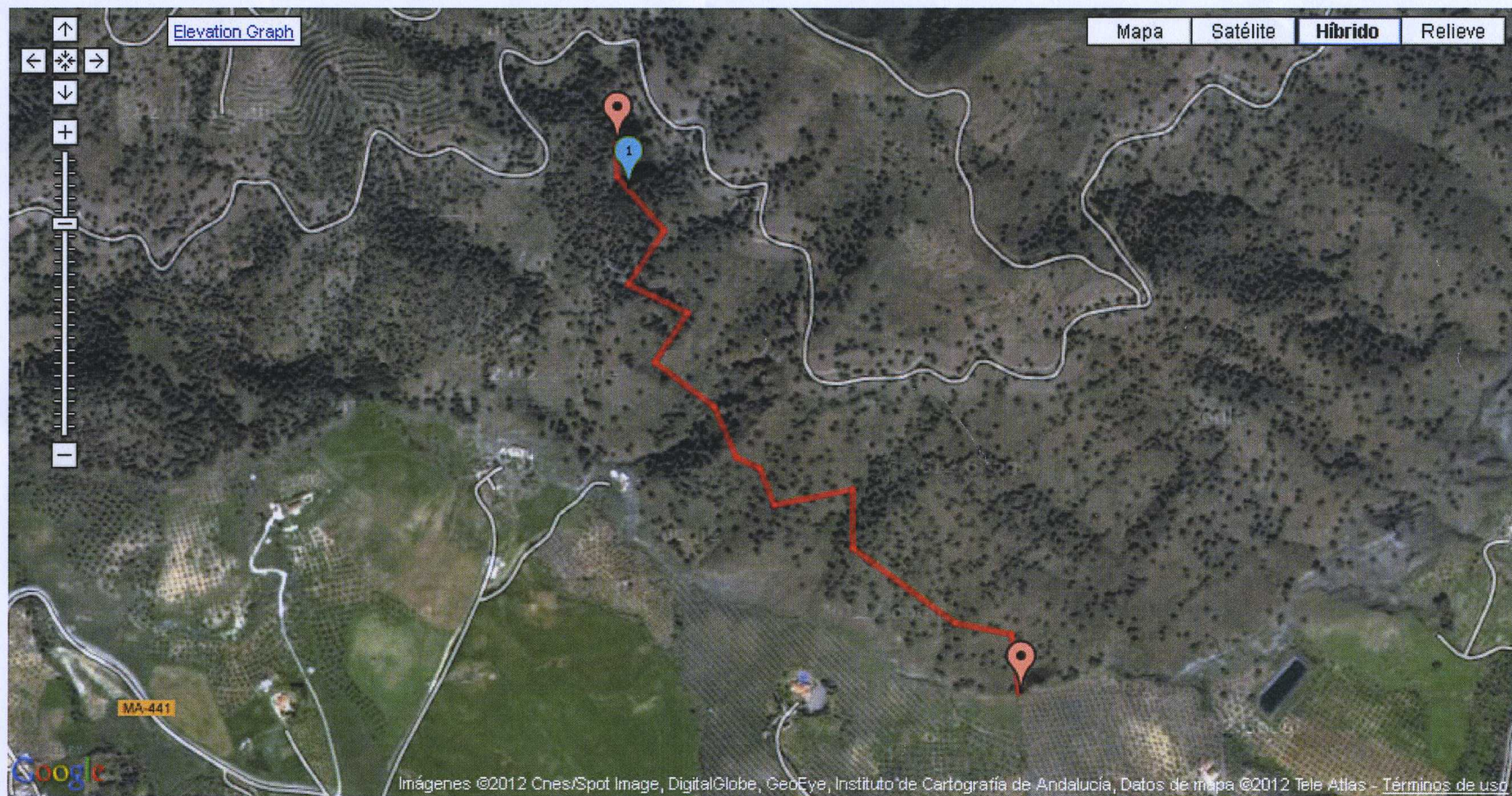
8-8-14

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código Seguro de verificación: bXDzhxktSgqv+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CATALINA MIMENDI	FECHA	06/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/1
bXDzhxktSgqv+bWRyXHQ5A==			



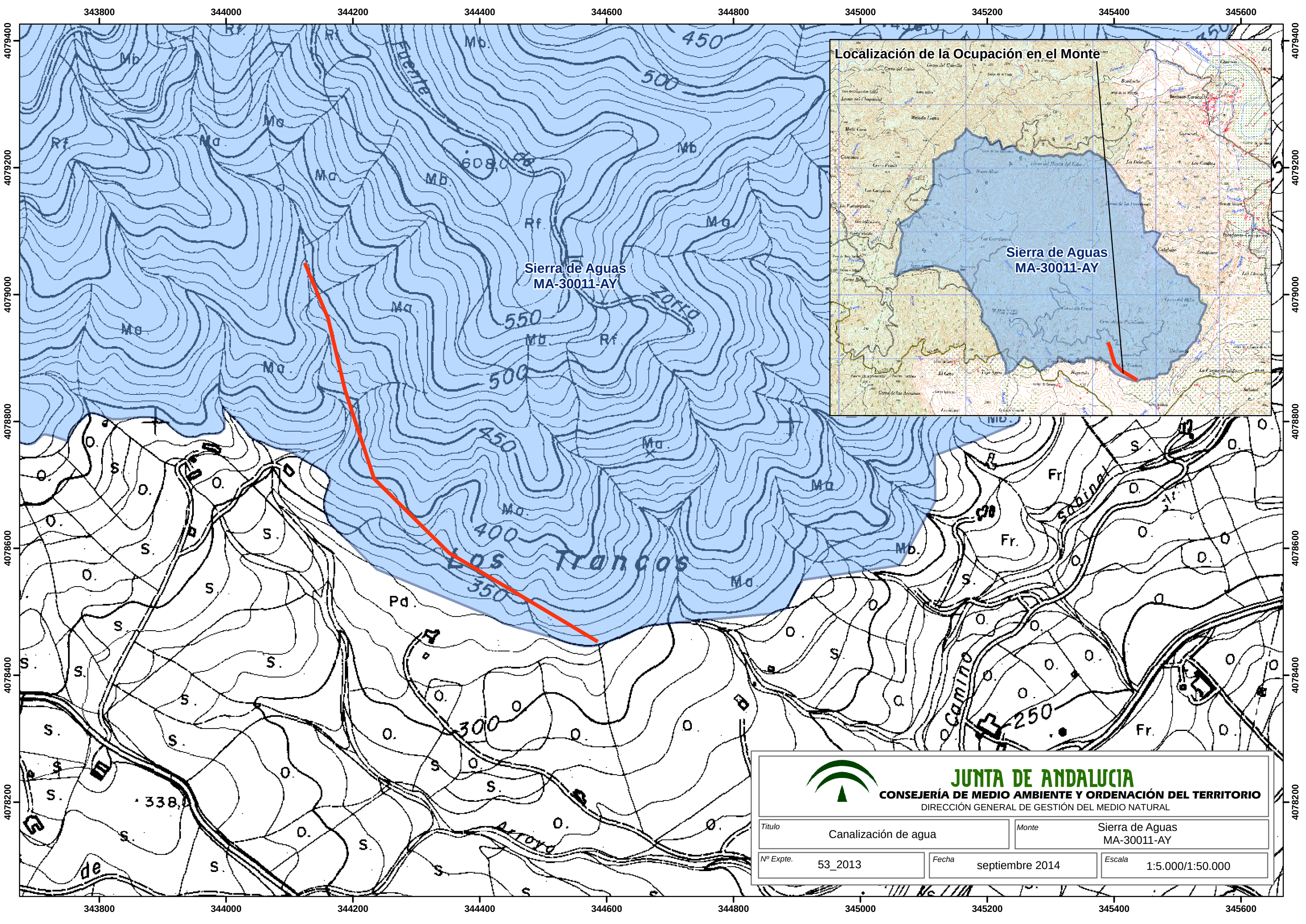




Imágenes ©2012 Cnes/Spot Image, DigitalGlobe, GeoEye, Instituto de Cartografía de Andalucía, Datos de mapa ©2012 Tele Atlas - Términos de uso
Copyright © 2009-2011 by [Map Pedometer](#). Use route information at your own risk. Use caution when following route. Route may be impossible.



MAPA 2°
PAS 3/3



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACION DE INTERÉS PARTICULAR DE 80 m² EN EL MONTE “*Sierra de Aguas*”, CÓDIGO MA-30011-AY, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁLORA, PROVINCIA DE MÁLAGA.

Examinado el expediente instruido por la Delegación Territorial (en adelante D.T.) de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga sobre la Concesión Administrativa de Dominio Público para la ocupación de interés particular de 80 m² en el monte “*Sierra de Aguas*”, código MA-30011-AY, propiedad del Ayuntamiento de Álora, situado en el mismo término municipal, en la provincia de Málaga, solicitada por D. Antonio Vargas Martín, con destino a la instalación de una conducción de agua para suministro a parcela de su propiedad,

VISTOS

El informe técnico de fecha 23 de julio de 2012, de la D.T. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, la Propuesta de Resolución favorable de la D.T. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 28 de noviembre de 2013, así como del informe el Servicio de Gestión Forestal Sostenible

CONFORME

Al artículo 68.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Forestal de Andalucía, 2/1992, de 15 de junio, que establece que corresponde al Director General de Gestión del Medio Natural la resolución de los expedientes de ocupaciones en montes públicos

HE RESUELTO

1. CONCEDER Autorización Administrativa de dominio público para la ocupación de interés particular de 80 m² en el monte “*Sierra de Aguas*”, código MA-30011-AY propiedad del Ayuntamiento de Álora, situado en el mismo término municipal, en la provincia de Málaga, a D. Antonio Vargas Martín con destino a la instalación de una goma conductora de agua para suministro a parcela de su propiedad, que colinda con monte público, ya que se considera que es compatible con las funciones del monte, que es necesario afectar específicamente al monte público, ya que no existe mejor alternativa de ubicación fuera del mismo, y que la ocupación solicitada no comporta el establecimiento de actividad alguna en el monte.

2. El objeto de la presente ocupación es la instalación de una tubería conductora de agua colocada superficialmente (no soterrada) con captación en un arroyo situado al sur del monte público “*Sierra de Aguas*” código MA-30011-AY, para abastecimiento a la finca del solicitante que colinda con dicho



Avda. Manuel Siurot, nº 50 C.P. 41013 SEVILLA
Teléf. 955 00 35 00 Fax. 955 00 37 78

Código Seguro de verificación:EKweqmxw00THhvFRwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO		FECHA	22/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	EKweqmxw00THhvFRwKAjEQ==	PÁGINA	1/2



EKweqmxw00THhvFRwKAjEQ==

monte.

3. La superficie total de ocupación es de 80 m², que se corresponden con una instalación de 800 m lineales de goma conductora de agua, y una anchura de 0,1 m.
4. La situación de esta goma conductora de agua es la que se indica en el croquis del expediente, y se adjunta en la cartografía que acompaña a la Resolución.
5. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de todo lo regulado en el Pliego de Condiciones, en el Informe-Valoración, y en el resto de documentos que forman parte del expediente.
6. Esta autorización no exime de las restantes autorizaciones o licencias requeridas al efecto por la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo: Francisco Javier Madrid Rojo



Avda. Manuel Siurot, nº 50 C.P. 41013 SEVILLA
Teléf. 955 00 35 00 Fax. 955 00 37 78

Código Seguro de verificación:EKweqmxw00THhvFRwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO		FECHA	22/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	EKweqmxw00THhvFRwKAjEQ==	PÁGINA	2/2



EKweqmxw00THhvFRwKAjEQ==

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

PERSONA INTERESADA			
Nombre:	VARGAS MARTIN, ANTONIO	Identificación:	

Oficina:	CPIDSSA DG REG GEN MA
Lugar:	MÁLAGA (Malaga)

Unidad:	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN
Organismo:	CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

RMTO. SOLICITUD PARA OCUPACION DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA EN EL MONTE PÚBLICO "SIERRA DE AGUAS"

Nombre Documento	Tamaño (bytes)	Validez	Código CSV
ES_O00022920_2023_#002#X000000000000000000002864.PDF	560.068	COPIA ORIGINAL	#002#X3254613F-A500-446D-A53B-A7ACBDF6F474
ES_O00022920_2023_#002#X000000000000000000002865.PDF	2.446.056	COPIA	#002#XAA45028A-E03E-41EC-8A94-6A66625F687C

<https://laiunta.es/verifirma>



El contenido de este registro está disponible para la persona interesada entrando con certificado digital o Cl@ve en el apartado Mis Trámites de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía en <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/carpeta-ciudadana.html>

Informe de la comunicación

EXT/2023/0000000002008508

Fecha de creación	16/11/2023	Fecha límite	
Remitente	VARGAS MARTIN, ANTONIO		

Origen	Destino
385 - CPIDSSA DG REG GEN MA	SECCION DE PATRIMONIO (MALAGA) (CSMAEA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
202338500024559	
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
ES_O00022920_2023_#002#X000000000000000000002865.PDF	#002#XAA45028A-E03E-41EC-8A94-6A66625F687C
ES_O00022920_2023_#002#X000000000000000000002864.PDF	#002#X3254613F-A500-446D-A53B-A7ACBDF6F474
JUSTIFICANTE_1_202338500024559.PDF	#002#X13E57672-A97F-4371-A894-C2F2C66BFF06

Asunto

RMTO. SOLICITUD PARA OCUPACION DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA EN EL MONTE PÚBLICO "SIERRA DE AGUAS"

Mensaje

Número de registro: 202338500024559



Fecha de registro: 16/11/2023 10:06:22

Oficina de registro: 385 - CPIDSSA DG REG GEN MA

Origen: VARGAS MARTIN, ANTONIO

Destino: 6622/29100/01200

Resumen: RMTO. SOLICITUD PARA OCUPACION DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA EN EL MONTE PÚBLICO "SIERRA DE AGUAS"

Asunto: 16L - DOCUMENTO ART. 16.4 LEY 39/2015

Código RPS:

Tipo de transporte: EN MANO

Número de transporte:

Fecha de registro original:

Número de registro original:

Tipo de registro original:

Identidad de registro original:

Comentario:

Registro SIR con anexos:

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente		16/11/2023 14:21:01
Reenviada por ROSARIO ANGELES SEVILLA LINARES	Desde SV. GESTION MEDIO NATURAL (MALAGA) (CSMAEA) a Destino: SECCION DE PATRIMONIO (MALAGA) (CSMAEA)	21/11/2023 08:17:20
Asignada por GONZALO GARZON CABRERA	Asignada a: ANDREA QUESADA GIL	21/11/2023 10:38:44
Actualización de datos por GONZALO		21/11/2023 10:39:02



Junta de Andalucía

BandeJA

GARZON CABRERA		
----------------	--	--

Informe de la comunicación

INT/2023/0000000000846097

Fecha de creación	28/11/2023	Fecha límite	
Remitente	ANDREA QUESADA GIL		

Origen	Destino
SECCION DE PATRIMONIO (MALAGA) (CSMAEA)	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (MÁLAGA) (CAPADR)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	Nta. Ref.: Sv AG/ SP/ GGC/AQG SP 95/12

Código de Registro de Procedimientos y Servicios

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
SP 95_12 Solicitud de informe a DPH.pdf	BndJA5M7BNUZLTJHCRLM73STUQAV8E
4 Pliegos Firmados.pdf	
3 REQ Y SOLICITUD AGUAS.pdf	
1 SOLICITUD.pdf	
documentos_EXT_2023_0000000002008508.zip	
2_5 cartografía 53_2013[1].pdf	
2_3 plano 086.pdf	
Justificante_EXT_2023_0000000002008508.pdf	
2_2 PLANOS EXP SP 95-12.pdf	
2_1 Informe de Valoración.pdf	
2_4 plano 2087.pdf	
5 Resolucion 53_2013[1].pdf	

Asunto

Solicitud de informe a DPH por ocupación de MP por conducción de agua T.M. Álora

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente de firma por ANDREA QUESADA GIL		28/11/2023 12:50:41
Pendiente		28/11/2023 13:34:42
Asignada por JUAN MIGUEL ALBA GOMEZ	Asignada a: MARIA INMACULADA MEDINA PEREZ	30/11/2023 09:25:12
Finalizada por MARIA INMACULADA MEDINA PEREZ		11/12/2023 12:55:22

Firmantes de la comunicación

FIRMANTE	TIPO	FECHA
GONZALO GARZON CABRERA	Visto Bueno	
PILAR GONZALEZ LOPEZ	Firma	28/11/2023 13:26:44

Fecha: A pie de firma

Nta. Ref.: Sv AG/ SP/ GGC/AQG SP 95/12

Asunto: Petición de Informe a DPH sobre ocupación del monte público por canalizaciones aprovechamientos de agua en el
Expte SP 95/12

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Málaga
Servicio de Dominio Público Hidráulico
Avda. De la Aurora, 47 3º-7º plta.
29071 Málaga

En relación al expediente SP 95/12, se ha recibido en esta Sección de Patrimonio solicitud de prorrogas presentada el 16 de noviembre de 2023 por D. Antonio Vargas Martín, referente a su ocupación del monte público "Sierra de Aguas" (MA-30011-AY), para la conducción de agua para abastecimiento de finca particular, en el termino municipal de Álora (Málaga).

Se da traslado la siguiente documentación contenida en el expediente:

1. Solicitud de ocupación inicial y planos de la ocupación.
2. Informe de valoración inicial y planos.
3. Requerimiento y solicitud previa a la Consejería competente en materia de Aguas.
4. Pliegos iniciales firmados.
5. Resolución de ocupación de montes inicial.
6. Solicitud de prorrogas.

A fin de conocer la situación actual del aprovechamientos de aguas arriba indicado y pudiendo estar esta actividad sometida a autorización y/o concesión, así como la solicitud del uso de los recursos hídricos disponibles, aspectos que debe determinar el Servicio competente de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de aguas, solicitamos que se manifiesten al respecto, aclarando esta situación.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Avda. De la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071 Málaga
Tfno. 670 94 88 94 - 951 77 70 08



PILAR GONZALEZ LOPEZ		28/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA5M7BNUZLTJHCRLM73STUQAV8E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la prórroga de una ocupación de interés particular en el monte "Sierra de Aguas", código MA-30011-AY, situado en el término municipal de Álora, en la provincia de Málaga (expte SP 95/12)

Examinado el expediente instruido por la Delegación Territorial (en adelante D.T.) de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, para la prórroga de una ocupación de interés particular de 80 m² de terreno en el monte "Sierra de Aguas", código MA-30011-AY, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Álora, situado en el mismo término municipal, en la provincia de Málaga, solicitada por D. Antonio Vargas Martín, con destino a la instalación de una goma conductora de agua, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la entonces Dirección General de Gestión del Medio Natural de 22 de septiembre de 2014, se autorizó a D. Antonio Vargas Martín la ocupación de 80 m² de terreno en el monte "Sierra de Aguas", código MA-30011-AY, situado en el término municipal de Álora, con destino a la instalación de una goma conductora de agua, por un plazo de

VISTOS

El Informe técnico favorable de fecha 10 de abril de 2024 del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de la D.T. de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, la Propuesta de Resolución favorable de 25 de noviembre de 2024 de la D.T. de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, así como el informe el Servicio de Gestión Forestal Sostenible

CONFORME

Al artículo 68.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, del Reglamento Forestal de Andalucía, por el que corresponde al Director General de Gestión del Medio Natural la resolución del presente procedimiento de autorización de ocupación de terreno en montes públicos.

HE RESUELTO

- AUTORIZAR la prórroga de una ocupación de interés particular de 80 m² de terreno en el monte "Sierra de Aguas", código MA-30011-AY, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Álora, situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, a D. Antonio Vargas Martín, con destino a una goma conductora de agua, ya que se considera que es compatible con las funciones del monte, que es

Avda. Manuel Siurot, nº 50 C.P. 41071 Sevilla
Teléf. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 78



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	21/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJARSYCRPGMR9EPD9HF5XE7KZL3B	PÁG. 1/2





Junta de Andalucía

necesario afectar específicamente al monte público, ya que no existe mejor alternativa de ubicación fuera del mismo.

2. El objeto de la presente autorización es la prórroga de una goma conductora de agua de 800 m de longitud y 0,1 m de anchura situada en el monte público "Sierra de Aguas", código MA-30011-AY, en el término municipal de Álora, destinada al abastecimiento de una parcela propiedad del solicitante.
3. La situación de las instalaciones es la que se indica en el croquis del expediente, y se adjunta en la cartografía que acompaña a la Resolución.
4. La posible autorización a que dé lugar el presente informe se otorgará por un plazo
5. Se deberá realizar el mantenimiento y medidas necesarias para la prevención de incendios forestales, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y su Reglamento. Para cualquier aclaración o incidencia el interesado podrá dirigirse al Centro Operativo Provincial de Málaga.
6. La presente autorización está condicionada al cumplimiento de lo regulado en el Pliego de Condiciones y en el Informe-Valoración, y al cumplimiento de las medidas que constan en los demás documentos que forman parte del expediente.
7. La presente autorización debe realizarse sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias requeridas al efecto por la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El Director General

Fdo: Juan Ramón Pérez Valenzuela

Avda. Manuel Siurot, nº 50 C.P. 41071 Sevilla
Teléf. 955 00 35 00 Fax. 955 00 37 78



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARSYCRPGMR9EPD9HF5XE7KZL3B	PÁG. 2/2	



MA-30011-AY

MA 30011-A



Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000873696

Fecha de creación	12/09/2025	Fecha límite	
Remitente	MARIA INMACULADA MEDINA PEREZ		

Origen	Destino
SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (AGR) (MALAGA)	SV. PLANIFICACION HIDROLOGICA CUENCAS MEDITERRANEAS (AGR)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	2012SCA000889MA/MA-57687
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
2517310_5_2_Reiteracion_Informe_Planificacion.pdf	

Asunto

2012SCA000889MA/MA-57687 Solicitud de Informe al Servicio de Planificación Hidrológica

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente		12/09/2025 14:41:31



Reenviada por JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	Desde SUBDTOR/A PLANIFICACION (AGR) a Destino: SV. PLANIFICACION HIDROLOGICA CUENCAS MEDITERRANEAS (CAPADR)	16/09/2025 10:44:24
Asignada por DAVID MORALES LOPEZ	Asignada a: DAVID MORALES LOPEZ	28/10/2025 11:25:42
Finalizada por DAVID MORALES LOPEZ		28/10/2025 11:25:43

Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000929433

Fecha de creación	29/09/2025	Fecha límite	
Remitente	MARIA INMACULADA MEDINA PEREZ		

Origen	Destino
SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (MÁLAGA) (CAPADR)	SECCION DE PATRIMONIO (CSMAEA) (MALAGA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	2012SCA000889MA/MA-57687
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
2519102_5_3_Traslado_Informe_Limitativo.pdf	

Asunto

2012SCA000889MA/MA-57687 Informe estado del expediente

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente		29/09/2025 12:17:29
Reenviada por ROSARIO ANGELES	Desde SV. GESTION MEDIO NATURAL	29/09/2025 12:25:32



SEVILLA LINARES	(CSMAEA) (MALAGA) a Destino: SECCION DE PATRIMONIO (CSMAEA) (MALAGA)	
-----------------	--	--

Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Solicitud de concesión de aguas superficiales para uso agrario y
doméstico solicitado por la Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas
Martín.

Expte.: 14417

Su Ref.: 2012SCA000889MA

N.º Ref.: SP/SvPHMed/mamc/dml

Paseo de la Farola, 12 29016, Málaga
Tlfs: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 1/11	



1.- Antecedentes

El presente informe se emite con objeto de evaluar la compatibilidad de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín, con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, mediante análisis de la petición de informe de compatibilidad previa emitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de Málaga (SvDPHyCA MA).

El presente informe se enmarca dentro de la tramitación del expediente 2012SCA000889MA relativo a aguas superficiales en los términos expresados en el artículo 108 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril¹.

Constituye la base actual de la planificación hidrológica vigente, dentro del ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan Hidrológico de 3^{er} ciclo 2022-2027² (PH-DHCMA 2022-27), aprobado por el Real Decreto 689/2023³, de 18 de julio, así como cualquier otra información de carácter técnico proveniente del seguimiento y vigilancia permanente del estado de las masas de agua y resto de determinaciones derivadas de las redes y dispositivos oficiales de control.

Conforme al artículo 38.1 de la Normativa, «Los datos sobre delimitación geográfica, entradas, salidas y balances de las masas de agua subterránea y acuíferos incluidos en el presente Plan Hidrológico se constituyen como la mejor información disponible respecto de dichas masas de agua en el momento de la aprobación del Plan. Dicha información será actualizada periódicamente de acuerdo con la información de seguimiento que aporten las diferentes redes de control y los nuevos estudios que se realicen en el futuro y, en todo caso, en las sucesivos Informes de Seguimiento, sin perjuicio, además, de las revisiones que puedan realizarse del Plan Hidrológico dentro de su período de vigencia.» Tras la publicación de los Documentos Iniciales de la Revisión de 4º ciclo (2028-2033) del Plan Hidrológico, el 31 de enero de 2025, dicha información se tendrá en consideración para la elaboración del presente informe de compatibilidad con la planificación hidrológica.

2.- Análisis

2.1.- Solicitud presentada y antecedentes administrativos

con fecha 13 de septiembre de 2012, Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín solicitan aprovechamiento de aguas superficiales para uso agrícola y doméstico para abastecimiento en vivienda para 4 personas.

Por otra parte, los solicitantes tienen concedida la ocupación de monte público resuelta en fecha 22 de

1 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10638>.

2 <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/planificacion-hidrologica/2022-2027/cuencas-mediterraneas>.

3 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16879-consolidado.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 2/11	



septiembre de 2014 para la instalación de la conducción que dirige el agua desde el punto de captación hasta el punto de entrega (aprovechamiento). Actualmente sigue en solicitud la prórroga de dicha ocupación. La parcela a la que va destinada el aprovechamiento se encuentra fuera de monte público.

En cuanto a la solicitud de aprovechamiento destinado a uso doméstico, el artículo 51.3 dice que «*con objeto de evitar el abuso del derecho al uso del agua y promover un uso eficiente de la misma y la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua, los usuarios deberán conectarse a la red de abastecimiento público en el punto indicado por el gestor como opción preferente frente a la alternativa de aprovechamiento de aguas individual. En el caso de que dicha conexión no resultase viable o fuese imposible proporcionar el suministro pretendido, bien por insuficiencia de capacidad de la red o bien por la indisponibilidad de recurso, el petitionerio de la autorización para el uso privativo de las aguas deberá acreditar dicha circunstancia mediante un certificado o informe emitido por el gestor de la red de abastecimiento*». En el expediente no se incluye certificado del Ayuntamiento de Álora.

De la solicitud de informe de compatibilidad previa emitida por el SvDPHyCA MA, se obtienen las siguientes características de la solicitud de concesión presentada:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	PK2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 3/11	



Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Tipo de expediente	Concesión aguas superficiales para uso agrícola y doméstico
Origen del recurso	Superficial
N.º expediente Agua0	2012SCA000889MA
Solicitante	Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín
Provincia	Málaga
T.M.	Álora
Sistema	I-Serranía de Ronda
Subsistema	I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina
Masa de agua origen de recurso	Arroyo del Sabinal, no identificado como masa, afluente de ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar
Coordenadas punto toma agua (UTMETRS89 HUSO 30N)	X: 344.112 ; Y: 4.079.069
Vol. Máx. Anual Solicitado	1.130 m³/año
Vol. Máximo mensual	169,5 m³/mes
Caudal medio	0,036 l/s
Caudal máximo instantáneo	0,065 l/s
Uso	Agrario
Superficie por cultivo / Habitantes	Olivar: 0,6479 ha Doméstico: 4 habitantes

Tabla 1. Características solicitud de concesión

3.- Comprobaciones con la compatibilidad del Plan Hidrológico

3.1.- Comprobación de dotaciones

Respecto a la planificación, la solicitud se enmarca dentro del subsistema I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina, del sistema I-Serranía de Ronda. En el expediente objeto del presente informe se recoge que las aguas superficiales se destinarán a uso agrario y doméstico.

Con respecto al uso agrario, atendiendo al artículo 17 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27, «Para la evaluación de la demanda de agua para riego dentro de los títulos concesionales las dotaciones netas de riego por tipo de cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superarán los valores que se recogen en la Tabla 1 del Apéndice 8.2 de esta normativa.»

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 4/11	



El aprovechamiento se localiza en la Unidad de Demanda Agraria (UDA) 060-761 El Chorro-Las Piedras, donde se establece una eficiencia para el regadío, para el horizonte 2027, del 83,1%.

En la solicitud de informe de compatibilidad se comunica que la dotación solicitada para uso agrario es de 1.389,1 m³/ha/año, que aplicado a la superficie que se pretende aplicar y al tipo de cultivo, equivale a una dotación bruta anual de **899,99 m³/año**. Esta dotación es compatible con lo establecido en la Normativa.

No se ha aportado estudio agronómico basado en información climática y edafológica que justifique el volumen solicitado.

Con respecto al uso doméstico, atendiendo al artículo 16 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27, las dotaciones consideradas para el cálculo de la demanda de abastecimiento existente en el momento de redacción de los estudios pertinentes serán las dotaciones reales. A falta de datos reales, se utilizarán las dotaciones brutas máximas teóricas que aparecen detalladas en el Apéndice 8.1 de la Normativa.

Para el uso en abastecimiento, el artículo 51.3 dice que «*con objeto de evitar el abuso del derecho al uso del agua y promover un uso eficiente de la misma y la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua, los usuarios deberán conectarse a la red de abastecimiento público en el punto indicado por el gestor como opción preferente frente a la alternativa de aprovechamiento de aguas individual. En el caso de que dicha conexión no resultase viable o fuese imposible proporcionar el suministro pretendido, bien por insuficiencia de capacidad de la red o bien por la indisponibilidad de recurso, el peticionario de la autorización para el uso privativo de las aguas deberá acreditar dicha circunstancia mediante un certificado o informe emitido por el gestor de la red de abastecimiento*». En el expediente no se incluye certificado del Ayuntamiento de Álora.

Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes de derecho inscritos en el Padrón Municipal de la zona de suministro o el número de habitantes que pueda ser justificado en núcleo de población no consolidado:

Población abastecida por el sistema (habitantes)	Dotación bruta máxima (l/hab-eq/día)
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

Tabla 2. Apéndice 8.1 de dotaciones de agua para uso doméstico de la normativa del PH-DHCMA 2022-27

El aprovechamiento se localiza en el Término Municipal de Álora. Según las cifras oficiales de población publicadas en el Instituto Nacional de Estadística, y referentes al Padrón Municipal del año 2024 (último año publicado), el municipio de Álora cuenta con una población total de 13.570 habitantes.

Por lo que la dotación solicitada para uso doméstico en vivienda de 4 personas (157,5 l/hab/día), equivalente a **229,95 m³/año** es compatible con lo establecido en la Normativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 5/11	



La suma del volumen anual destinado a uso agrícola solicitado (899,99 m³/año) y el volumen anual destinado a uso doméstico (229,95 m³/año) da un volumen máximo anual total de 1.130 m³/año.

3.2.- Comprobación con respecto a los balances del Plan Hidrológico

Dada la información disponible, la parcela objeto del presente informe se localiza en la UDA 060-761 El Chorro-Las Piedras. En el PHDHCMA 2022-27 se establecen los siguientes volúmenes anuales de recursos para el horizonte 2027:

SUBSISTEMA I-4. Horizonte 2027		Volumen anual de recursos (hm ³)			
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos
UDA	El Chorro-Las Piedras	1,81			
UDU	Álora	1,16		0,42	

Figura 1: Extracto de Balances de Usos y Recursos: Situación horizonte 2027 (PH-DHCMA 2022-27).

La UDA El Chorro-Las Piedras no tiene asignado volumen de aguas superficiales fluyentes para el horizonte 2027. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.

Por otra parte, para la satisfacción de la demanda urbana, donde se incluyen los usos domésticos, se prevé una asignación de 0,42 hm³ desde recursos superficiales fluyentes, incrementando 0,01 hm³ con respecto a la situación actual.

3.3.- Estado de la masa de agua y cumplimiento de objetivos medioambientales

La captación se localiza en el cauce del arroyo Sabinal, que no está identificado como masa. Es un afluente, por la margen derecha, de la masa superficial ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar

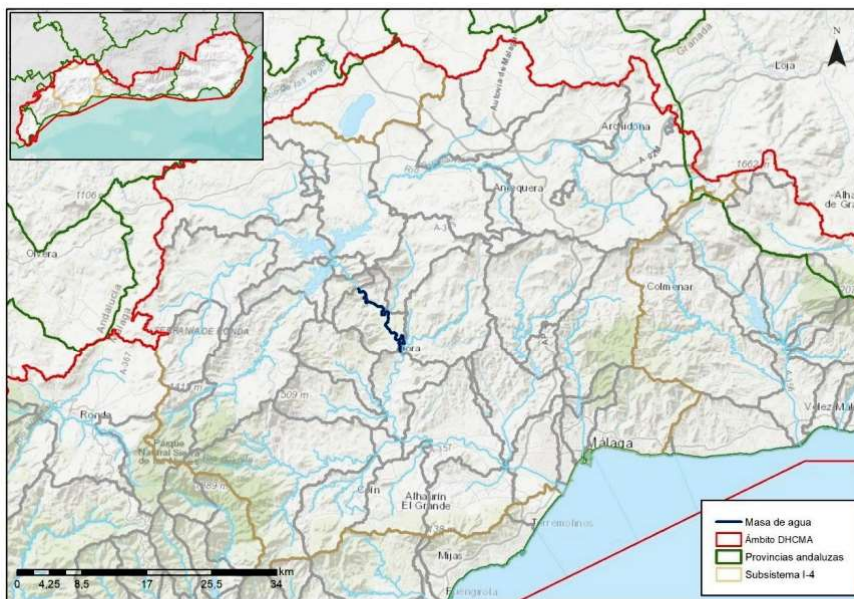
En el Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua del PH-DHCMA 2022-27 se describe la masa de agua superficial ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar de la siguiente manera:

Masa de agua		ES060MSPF0614150A		Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	
CARACTERIZACIÓN DE LA MASA DE AGUA					
Cauce principal:	Guadalhorce	Longitud:	17,3 km		
Categoría:	Río	Superficie:	-		
Naturaleza:	Natural	Sup. cuenca vertiente:	6.240 ha		
Tipo asignado:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 6/11	



LOCALIZACIÓN MASA DE AGUA



Sistema:	I	Subsistema:	I-4
Provincia:	Málaga.		
Municipios:	Álora.		

EVALUACIÓN DEL ESTADO

Potencial ecológico	Estado químico	Estado
Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno

Figura 2: Evaluación del estado de la masa de agua (PH-DHCMA 2022-27).

La masa ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar tiene una evaluación de *Estado Peor que bueno*, debido a que el *Estado químico No alcanza el Bueno*. Esta situación se debe principalmente a la contaminación difusa por la agricultura por excedentes de nitrógeno. Se identifican otras presiones relacionadas con la extracción de agua para la agricultura, el abastecimiento público de agua y la generación hidroeléctrica. Otras presiones identificadas son las relacionadas con la alteración morfológica como la alteración física del cauce, ribera y márgenes para la agricultura, así como las construcciones de presas, azudes y diques.

El PH-DHCMA 2022-27 plantea como medida frente a presiones significativas:

- Control cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada de la PAC 2023-2027
- Medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes
- Asesoramiento agrario

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 7/11





Se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado» y tiene como objetivo medioambiental el «Buen estado ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027».

3.4.- Caudales ecológicos

La captación se localiza en un tramo de la red hidrográfica no identificada como masa de agua, por lo que es de aplicación el artículo 11.4 de la Normativa: «En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.»

No existe en el estudio una distribución mensual de los caudales solicitados, por lo que se aplicará al estudio una media del caudal solicitado repartido entre los meses de abril a septiembre, siendo esto los que normalmente tienden a aplicar riego con más intensidad.

La cuenca vertiente de la masa ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar (cuenca receptora) tiene una superficie de 6.240 ha, mientras que la cuenca vertiente de la captación propuesta es de 24,46 ha, es decir, el 0,39% de la superficie total de la cuenca receptora.

Para cada una de las masas de agua superficial de la demarcación se han obtenido series de aportaciones en régimen natural a partir de una serie de datos, entre ellos, los valores medios, máximos y mínimos de aportación en cada una de las masas de agua superficial de la categoría río definidas y para los dos periodos considerados (1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18), que se encuentran recogidos en el Apéndice II.2 del Plan Hidrológico.

Caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural (1980/81 – 2017/18) hm ³												
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Aportaciones (hm ³)	13,26	32,59	46,76	43,7	37,73	34,37	18,5	11,71	8,09	6,85	5,55	6,33
Q eco	1,218	1,529	1,944	2,074	2,048	1,892	1,659	1,477	1,166	0,829	0,778	0,855
Aportaciones proporcionales a cuenca vertiente de captación	0,052	0,127	0,182	0,170	0,147	0,134	0,072	0,046	0,032	0,027	0,022	0,025
Qeco en captación	0,0052	0,0127	0,0182	0,0170	0,0147	0,0134	0,0072	0,0046	0,0032	0,0027	0,0022	0,0025
Caudal disponible	0,047	0,114	0,164	0,153	0,132	0,121	0,065	0,041	0,028	0,024	0,019	0,022
Distribución de caudales solicitados	0,00002	0,00002	0,00002	0,00002	0,00002	0,00002	0,00017	0,00017	0,00017	0,00017	0,00017	0,00017

Tabla 3. Cálculo de caudal ecológico (Qeco. Hm³) y satisfacción de la demanda para el tramo de cauce de la captación solicitada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 8/11	



El caudal disponible anual es superior al volumen máximo anual solicitado. Igualmente, no se detectan meses deficitarios en cuanto a la satisfacción de la demanda y respeto a la restricción establecida para el caudal ecológico.

El artículo 13 de la Normativa PH-DHCMA 2022-27, sobre el cumplimiento de los caudales ecológicos, en su apartado 4 establece que las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin. Debiendo respetarse los caudales ecológicos en los puntos de derivación conforme a la Normativa vigente del Plan Hidrológico donde se establecen los siguientes caudales mínimos para la masa de agua superficial ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar:

MASpf		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	PresadeLaEncantada	0,470	0,590	0,750	0,800	0,790	0,730	0,640	0,570	0,450	0,320	0,300	0,330

Tabla 4. Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias (Apéndice 6.1 de la Normativa del PHDMA 2022-2027).

3.5.- Zonas protegidas

Las zonas protegidas existentes en la masa ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar son:

- Espacios protegidos. Red Natura 2000
 - ES6170033 Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas (ZEC)

El aprovechamientos solicitado se localiza en la ZEC ES6170009 Sierras de Alcaparain y Aguas. La captación y el tramo de tubería que transporta el agua captada hasta el punto de entrega (aprovechamiento) discurre por monte público. Aunque cuenta con resolución favorable para la ocupación del monte público, aún está pendiente de aprobación la prórroga de dicho permiso, condicionado a la resolución favorable del presente expediente de concesión de aguas. Por otra parte, no se encuentra en las Zonas de Protección Especial de la Demarcación, registradas en el Apéndice 11 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27.

3.6.- Comprobación de su inclusión en zonas vulnerables y/o sensibles

Las parcelas contenidas en el Polígono 35 del Término Municipal de Álora se encuentran incluidas en las zonas declaradas como vulnerables afectadas por contaminación difusa por nitratos de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera (BOJA N.º 232 del 1 de diciembre de 2020).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 9/11	



Teniendo en cuenta esta circunstancia, y de acuerdo con el artículo 42.2 del PH-DHCMA 2022-27, los *titulares de aprovechamientos de agua destinados al riego o a la atención de la ganadería situados sobre masas de agua subterránea en mal estado químico y que estén afectadas por contaminación difusa de origen agrario o sobre zonas declaradas como vulnerables en base a la Directiva 91/676/CEE deberán aplicar el **Código de Buenas Prácticas Agrarias o el correspondiente programa de actuación** establecido por la Comunidad Autónoma competente para zonas vulnerables*. En el expediente no se ha incluido información sobre el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias.

3.7.- Características técnicas de la captación

No se ha aportado documentación descriptiva sobre la toma. No se prevé actuaciones que supongan una ruptura de la continuidad longitudinal del cauce.

4.- Conclusión

A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se localiza en un tramo de la red hidrográfica que no se encuentra identificado como masa, pero forma parte de la red que alimenta la masa superficial ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar que está evaluada en *Estado Peor que bueno*, debido a que el Estado químico *No alcanza el Bueno*. Se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»
- (2) El Subsistema I-4 no tiene asignados volúmenes de recursos superficiales fluyentes para la UDA 060-761 El Chorro-Las Piedras. Por otra parte, se asignan recursos superficiales fluyentes para la UDU de Álora en un volumen de 0,42 hm³.
- (3) La obra de captación no está descrita en ninguna memoria técnica.

Conforme a todo lo expuesto, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **NO COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín, para el uso agrario.

Por otra parte, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín, para el uso doméstico, con las siguientes condiciones:

- (1) Limitación del volumen máximo anual de **229,95 m³/año** procedente de aguas superficiales fluyentes para uso doméstico en vivienda de 4 habitantes.
- (2) La captación se localiza en las coordenadas UTM ETRS89: X: 344.112 ; Y: 4.079.069
- (3) Se debe acreditar la imposibilidad de conexión a red de abastecimiento municipal mediante un certificado o informe emitido por el gestor de la red de abastecimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 10/11	



- (4) Listado de viviendas o locales a abastecer en el que se señalará de cada una de ellas el número de referencia catastral, la dirección postal, el nombre del titular y el número de personas que habitan en ella.
- (5) Aportar resolución favorable de la prórroga de ocupación de monte público para las instalaciones destinadas a la captación y transporte del agua hasta el lugar de aprovechamiento.
- (6) El control de volúmenes de agua utilizados se deberá realizar conforme al Artículo 59 de la Normativa del PH 22-27, en tanto no se apruebe una regulación autonómica específica en esta materia, se aplicará lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.
- (7) Se autorice la instalación de un dispositivo que dé cumplimiento a lo establecido en Artículo 46.3 de la Normativa del PH 22-27: “Para que una solicitud de concesión de aguas superficiales se considere compatible con la planificación hidrológica, se deberá disponer en la captación, al menos, de un dispositivo limitador del máximo caudal concedido, un dispositivo de medición y registro del caudal y volumen derivados; y un dispositivo que garantice el paso de los caudales ecológicos”, permita el paso del caudal ecológico recogido en la tabla 3 Qeco en captación, equivalente al 10 % del caudal que natural.

VISTO BUENO:
EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Juan Francisco Muñoz Muñoz

En Málaga, a <fecha de firma electrónica>
EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Casillas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	26/10/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm47S84VFVRBWVUJAWVJVRJ63L6	PÁG. 11/11	

Informe de la comunicación

INT/2025/0000000001059900

Fecha de creación	27/10/2025	Fecha límite	
Remitente	DAVID MORALES LOPEZ		

Origen	Destino
SV. PLANIFICACION HIDROLOGICA CUENCAS MEDITERRANEAS (AGR)	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (AGR) (MALAGA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	14417 / 2012SCA000889MA
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
Oficio MA.pdf	BndJASZ5QVDTDT439D93WWCTWTBSFD
14417_2012SCA000889MA_A_Vargas_Mart(F).pdf	

Asunto

Informe de compatibilidad. Solicitud de concesión de aguas superficiales para uso agrario y doméstico solicitado por la Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín.

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
--------	-------------	-------

Pendiente de firma por DAVID MORALES LOPEZ		27/10/2025 08:19:04
Pendiente		27/10/2025 23:01:21
Pendiente		27/10/2025 23:16:16
Reenviada por ALVARO LOPEZ GARCIA	Desde COORDINADOR PROVINCIAL AGUAS (AGR) (MALAGA) a Destino: SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (AGR) (MALAGA)	28/10/2025 08:43:29
Asignada por ALEJANDRO LARA MORALES	Asignada a: ISABEL YUSTE ROMERO	28/10/2025 10:03:54
Asignada por ISABEL YUSTE ROMERO	Asignada a: RAQUEL RUIZ CHOPITEA	28/10/2025 10:43:24

Firmantes de la comunicación

FIRMANTE	TIPO	FECHA
MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	Firma	27/10/2025 22:42:46

N.º. Ref.: SP/SvPHMed/mamc/dml

Su Ref.: 2012SCA000889MA

Expte.: 14417

Asunto: Rdo. Informe de compatibilidad con la
Planificación Hidrológica

Delegación Territorial de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Servicio de Dominio Público Hidráulico y
Calidad de las Aguas
C/ Hilera, n.º 17
29071 Málaga

En respuesta a su escrito de fecha 16/09/25, con número de registro de entrada INT/2025/0..0873696, adjunto informe de la Subdirección de Planificación Hidrológica sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Cuenca Mediterránea Andaluza relativo a la solicitud de “concesión de aguas superficiales para uso agrario y doméstico” de aguas públicas en el término municipal de Álora (Málaga) presentada por Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín .

Ruego que una vez finalizado el expediente, se nos trasladen los datos de los volúmenes finalmente otorgados, con el objeto de incorporar esos datos en los trabajos de planificación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA DH CUENCAS MEDITERRÁNEAS

Paseo de la Farola, 12
29016 Málaga
Tfnº.: 951 777 008 _ 748894



MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		27/10/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJASZ5QVDTDT439D93WWCTWTBSFD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural de Málaga

Fecha: En firma digital

D. ANTONIO VARGAS MARTÍN

N/ref.: JMTM/TTEC

Ref. Exp.: 2012SCA000889MA/MA-57687

Ref. Planificación: 14417

Asunto: Audiencia tras informe de Planificación
condicionado

Titulares:Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín

Fecha de solicitud:.....13/09/2012

Origen del agua:..... Aguas superficiales

Destino del agua:..... Riego de olivar y doméstico

Monte Público:.....MA-30011-AY (Sierra de Aguas)

Término municipal:.....Álora

Demarcación Hidrográfica:.....Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Por esta Administración se viene tramitando el expediente de la referencia, iniciado por solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas para uso doméstico y riego de 0,6479 ha, remitida por D. Antono Vargas Martín con fecha 13/09/2012, al objeto de poder canalizar un volumen máximo anual de 1130 m³ de agua desde la captación hasta el lugar de uso. Con la solicitud se adjunta resolución de 22/09/2014 de la Dirección General del Medio Natural concediendo la ocupación del Monte Público MA-30011-AY propiedad del Ayuntamiento de Álora para la implantación de las conducciones en las condiciones que en dicha resolución se describen.

Con fecha 27 de octubre de 2025 se emitió por el Servicio de Planificación Hidrológica informe de compatibilidad condicionada con el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la citada solicitud de concesión de aguas en la que se concluye:

“A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se localiza en un tramo de la red hidrográfica que no se encuentra identificado como masa, pero forma parte de la red que alimenta la masa superficial ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar que está evaluada en Estado Peor que bueno, debido a que el Estado químico No alcanza el Bueno. Se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»
- (2) El Subsistema I-4 no tiene asignados volúmenes de recursos superficiales fluyentes para la UDA 060-761 El Chorro-Las Piedras. Por otra parte, se asignan recursos superficiales fluyentes para la UDU de Álora en un volumen de 0,42 hm³.

N/REF.:2012SCA000889MA/MA-57687

Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua
C/ Hilera 17 29071- Málaga
Teléfono: 951 03 83 00
email: svdpfca.dtma.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL TRUJILLO MENA	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBH6ZXNQ64VETM4YDZNAFARNJQ	PÁG. 1/3	



- (3) La obra de captación no está descrita en ninguna memoria técnica.

Conforme a todo lo expuesto, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **NO COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín, para el uso agrario.

Por otra parte, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín, para el uso doméstico, con las siguientes condiciones:

- (1) Limitación del volumen máximo anual de 229,95 m³/año procedente de aguas superficiales fluyentes para uso doméstico en vivienda de 4 habitantes.
- (2) La captación se localiza en las coordenadas UTM ETRS89: X: 344.112 ; Y: 4.079.069
- (3) Se debe acreditar la imposibilidad de conexión a red de abastecimiento municipal mediante un certificado o informe emitido por el gestor de la red de abastecimiento.
- (4) Listado de viviendas o locales a abastecer en el que se señalará de cada una de ellas el número de referencia catastral, la dirección postal, el nombre del titular y el número de personas que habitan en ella.
- (5) Aportar resolución favorable de la prórroga de ocupación de monte público para las instalaciones destinadas a la captación y transporte del agua hasta el lugar de aprovechamiento.
- (6) El control de volúmenes de agua utilizados se deberá realizar conforme al Artículo 59 de la Normativa del PH 22-27, en tanto no se apruebe una regulación autonómica específica en esta materia, se aplicará lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.
- (7) Se autorice la instalación de un dispositivo que dé cumplimiento a lo establecido en Artículo 46.3 de la Normativa del PH 22-27: “Para que una solicitud de concesión de aguas superficiales se considere compatible con la planificación hidrológica, se deberá disponer en la captación, al menos, de un dispositivo limitador del máximo caudal concedido, un dispositivo de medición y registro del caudal y volumen derivados; y un dispositivo que garantice el paso de los caudales ecológicos”, permita el paso del caudal ecológico recogido en la tabla 3 Qeco en captación, equivalente al 10 % del caudal que natural.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL TRUJILLO MENA	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBH6ZXNQ64VETM4YDZNAFARNJQ	PÁG. 2/3	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le trasladan las condiciones, a fin de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, manifieste si desea proseguir la tramitación de la concesión, aún cuando ésta pueda quedar afectada por las limitaciones citadas, sobreentendiéndose su conformidad si no hiciera manifestación en contrario durante el plazo citado.

Se adjunta el citado informe.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DEL AGUA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL TRUJILLO MENA	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBH6ZXNQ64VETM4YDZNAFARNJQ	PÁG. 3/3	



Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 81890394
ID notificación: 87029384
Remitente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Destinatario: ANTONIO VARGAS MARTÍN **Identificador:**
Obligado a relacionarse electrónicamente: No
Titular: — **Id. de Titular:** —
Registro de salida: 202699900486743 - 12/02/2026 14:45:53
Procedimiento: 1926 - Aguas superficiales o subterráneas para riego/abrevadero de ganado, usos industriales o
Centro directivo: A01035536 - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga
Código DIR3 del destinatario: — -
Asunto: TRÁMITE AUDIENCIA - Exp 2012SCA000889MATRÁMITE AUDIENCIA 1926 Concesión administrativa para el uso
Código de Expediente: 2012SCA000889MA
Código de Expediente Normalizado: —
Emails de aviso: —
Teléfonos de aviso: —

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):
6c30df86eba5f574344446586c8151009b5f7ea83991a910f739e702dc178b1a
Tamaño de la notificación: 6.458.681 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Pendiente
Puesta a disposición: 12/02/26 14:45

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 14/02/26 19:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	14/02/2026	
VERIFICACIÓN	QFQG9SDPBAUA6BQY8G8PVJ3E7PUJJL	PÁGINA	1/1	



PRUEBA DE ENTREGA

correos.es

2950001

26/02/2026 00:18



AAC4100229126261964024C

C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CL TABLADILLA, SN
41013 SEVILLA

Ref.1: NFRCHA1T-2012SCA000889MA

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. C/ Conde de Peñalver, 19 Bis, 28006 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

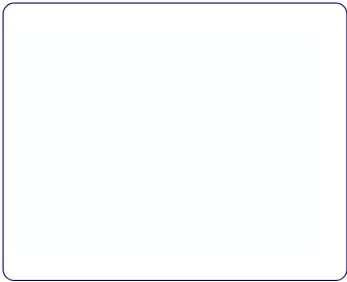
Su envío **NT410022916408000000310**, admitido el **24/02/2026**
Para: ANTONIO VARGAS MARTIN

Empresa: ANTONIO VARGAS MARTIN

Dirección: CALLE BAJONDILLO 6 PO2
29500 ALORA (MÁLAGA)

Ha resultado 01 Entregado el 25/02/2026 a las 18:42,
Por el empleado 438325. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 2950001
Datos del receptor: JOSÉ VARGAS. Documento:

José Vargas 74840834f
El/La que suscribe declara que el envío:
NT410022916408000000310 ha sido
debidamente entregado.





Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: VARGAS SUAREZ JOSE ANTONIO					SEXO: ☒ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: Vargas Martín Antonio Vargas Martín					SEXO: ☒ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE: Hijo							

2. DESTINATARIO	
CONSEJERÍA: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga	

3. EXPONE	
Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua en Málaga. A la atención del Jefe del Servicio de Planificación Hidrológica el Sr. Miguel Ángel Martín Casillas: Buenas... soy Antonio Vargas Martín con DNI 74749912G actual inquilino de la parcela situada en Álora, Sabinal, polígono 35, parcela 63. Referente al expediente Ref. Exp. 2012SCA000889MA/MA-57687 para la captación de agua em Sierra Aguas, Álora. Sigo interesado en proseguir con la tramitación de la concesión agua. Adjunto parte de la documentación requerida en el expediente. Primera hoja del expediente, IBI, factura eléctrica e informe de imposibilidad de conectar a la red de agua. Gracias, atentamente Antonio.	

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE9D9JDRJGDGLZYD4EH6EALB6ME	PÁG. 1/4	



4. SOLICITA ⁽²⁾

Proseguir con la tramitación de la concesión agua.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico: svdpzca.dhma.cpadr@juntadeandalucia.es

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	Exp. 2012SCA000889MAMA-57687

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Álor a 13 de marzo de 2026
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: Antonio Vargas Martín Vargas Martín

SR/A. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035536

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE9D9JDRJGDGLZYD4EH6EALB6ME	PÁG. 2/4	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado “Información sobre el tratamiento de datos personales” del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVE9D9JDRJGDGLZYD4EH6EALB6ME

PÁG. 3/4





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVE9D9JDRJGDGLZYD4EH6EALB6ME	PÁG. 4/4





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural de Málaga



Fecha: En firma digital D. ANTONIO VARGAS MARTÍN
N/ref.: JMTM/TTEC
Ref. Exp.: 2012SCA000889MA/MA-57687
Ref. Planificación: 14417
Asunto: Audiencia tras informe de Planificación
condicionado

Titulares: Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín
Fecha de solicitud: 13/09/2012
Origen del agua: Aguas superficiales
Destino del agua: Riego de olivar y doméstico
Monte Público: MA-30011-AY (Sierra de Aguas)
Término municipal: Álora
Demarcación Hidrográfica: Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Por esta Administración se viene tramitando el expediente de la referencia, iniciado por solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas para uso doméstico y riego de 0,6479 ha, remitida por D. Antonio Vargas Martín con fecha 13/09/2012, al objeto de poder canalizar un volumen máximo anual de 1130 m³ de agua desde la captación hasta el lugar de uso. Con la solicitud se adjunta resolución de 22/09/2014 de la Dirección General del Medio Natural concediendo la ocupación del Monte Público MA-30011-AY propiedad del Ayuntamiento de Álora para la implantación de las conducciones en las condiciones que en dicha resolución se describen.

Con fecha 27 de octubre de 2025 se emitió por el Servicio de Planificación Hidrológica informe de compatibilidad condicionada con el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la citada solicitud de concesión de aguas en la que se concluye:

* A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se localiza en un tramo de la red hidrográfica que no se encuentra identificado como masa, pero forma parte de la red que alimenta la masa superficial ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tojo de la Encantada y Jévar que está evaluada en Estado Peor que bueno, debido a que el Estado químico no alcanza el Bueno. Se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»
- (2) El Subsistema J-4 no tiene asignados volúmenes de recursos superficiales fluyentes para la UDA 060-761 El Chorro-Las Piedras. Por otra parte, se asignan recursos superficiales fluyentes para la UDU de Álora en un volumen de 0,42 hm³.

N/REF.: 2012SCA000889MA/MA-57687

Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua
C/ Hilera 17. 29071- Málaga
Teléfono: 951 03 83 00
email: svdpheca.dhma.capadr@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL TRUJILLO MENA	05/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2/mBH6ZXNQ64VETM4YDZNAFARNJQ	PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEJA9FAJTT4L3476QGMJAPE5VAT	PÁG. 1/8	



PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL



Apellidos y nombre del contribuyente
VARGAS SUAREZ JOSE ANTONIO

Identificador fiscal
74840834F

ALORA

Concepto / Objeto Tributario	Ejercicio-Periodo/ Nº Fijo	F.Fin Vol / F.Prov	Principal / Recargo	Intereses / Deuda
BIENES INMUEBLES URBANA CL BAJONDILLO 0006 TOD OS - Identificador de la deuda: 20253I29012IU01R003535	2025 - ANUAL 10643477	30/09/2025 14/10/2025		
BIENES INMUEBLES URBANA SABINAL POL/35 PARC.63 - Identificador de la deuda: 20253I29012IU01R009789	2025 - ANUAL 44983864	30/09/2025 14/10/2025		

Agente de Banco Santander, S.A.

20 NOV. 2025

1049-3555 - Pz de la Fuente de Arda, 17

ALORA

Total principal	Total recargo	Total intereses	Costas	Costas expediente	Ingresos a cuenta	Importe a ingresar
-----------------	---------------	-----------------	--------	-------------------	-------------------	--------------------

Fecha de caducidad del documento: 24/11/2025

Referencia de pago: 251200617365

Información al Contribuyente

Validación:
Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad Financiera o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad.

Lugar de pago:
Pago por internet: <https://ovt.prrmalaga.es/>. Otras formas: Oficina y cajeros de BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Cajamar, Cajasur, Caja Rural de Granada, Abanca y Unicaja Banco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEJA9FAJTT4L3476QGMJAPE5VAT	PÁG. 2/8



Nº Reg. Entrada: 202699902559277. Fecha/Hora: 13/03/2026 13:00:24
CARPAEPROVBA/04171

ORGANISMO: ALORA
CONCEPTO: I.B.I. (URBANA E INMUEBLES DS)

Fecha Límite de Pago
16/09/2024

Obligado al pago: VARGAS SUAREZ JOSE ANTONIO
Sujeto Pasivo: VARGAS SUAREZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF/NIE: ###4083##
NIF/CIF/NIE: ###4083##

Domicilio Fiscal del Recibo:
CL BAJONDILLO 6 - C.P. 29500 ALORA MALAGA

INFORMACIÓN DE LIQUIDACIÓN

MATRÍCULA

44983864

AÑO

2024

TOTAL EUROS

Domicilio: POLIGONO 35 PARCELA 63 SABINAL 0 0 T OD OS 0 0 0

N. Cargo / Recibo: 1E4974 - 3127

Identificativo: 29012A035000630001IF

Fecha Emisión: 05/07/2024

Periodo / Año Devengo: R-AÑO-2024 - 2024

Fecha Fin Voluntaria: 16/09/2024

PRINCIPAL
INICIAL

PRINCIPAL
PENDIENTE

I.V.A.
PENDIENTE

SANCIÓN
PENDIENTE

REC. 27
PENDIENTE

INT. VOL.
PENDIENTE

REC. APR.
PENDIENTE

INT. DEMORA
PENDIENTE

COSTAS
PENDIENTE

DATOS DEL RECIBO

Dirección Tributaria.....: POLIGONO 35 PARCELA 63 0 T OD OS 0 SABINAL
Base Imponible-Valor Catastra:
Valor Catastral Suelo.....:
Valor Catastral Construcción:
Base Liquidable.....:
Año V. Catast./Año Ult. Rev.....:
Valor Base.....:
Naturaleza Bien Inmueble.....:
Uso/Tipo Aplicado.....:
Cuota íntegra.....:

Cuota Líquida.....:

DOMICILIADO

Finalizado el periodo voluntario, el importe de la deuda se incrementará con el recargo de apremio, interés de demora y costas.

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

C/ SEVERO OCHOA, 32 (P.T.A.)
29000 - CAMPANILLAS - MÁLAGA

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y REMISIÓN DE ESCRITOS
EN LAS OFICINAS ABAJO INDICADAS

MÁS INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB: <https://portal.prpmalaga.es>



089746975028

Sr. Cartero/a:
en caso de devolución,
marque con una X
el motivo.

☐ Desconocido

Se marchó sin dejar señas ☐

☐ Dirección incompleta

Fallecido ☐

Muchas gracias

☐ Otros

08072024/CD3055_1T2PAPELG.txt/86796

OFICINAS DE RECAUDACIÓN

MÁLAGA	951957000	Plaza de la Marina, 4 - Edif. Diputación	MARBELLA (LAS CHAPAS)	951957318	C/ Ponsapo s/n
ALGARROBO	951957200	C/ Amapola - Edificio Carrioblanco II, Bajo	EL MORCHE (Lunes)	951957385	Plaza de la Marina s/n (Ten. de Alcaldía)
ALHAURIN DE LA TORRE	951957205	C/ Fray Luis de León, 11 (Pasaje)	NERJA	951957330	C/ Axarquía, 3
ÁLORA	951957215	C/ Negrillos, 8	PÍZARRA	951957340	Avenida de la Constitución, 40
ANTEQUERA	951957222	C/ Diego Poncio, 14	RINCÓN DE LA VICTORIA	951957350	C/ José María Doblas, 5
ARCHIDONA	951957232	Plaza Hermanos Saliente Alcántara s/n	RONDA	951957364	C/ Deportes, s/n
CALA DEL MORAL (Lunes)	951957360	Plaza Gloria Fuertes s/n (Casa Cultura)	SAN LUIS DE SABINILLAS	951957276	C/ Córdoba, 1
CAMPILLOS	951957234	Av. Sta. María del Reposo s/n (Ayto)	SAN PEDRO ALCÁNTARA	951957320	Avenida Pablo Picasso, Cto San Luis, 12b
CÁRTAMA	951957236	Ctra. Cártama Km 2, Pol. Ind. El Cerro, II, 5	TORRE DEL MAR	951957410	C/ Manuel Azuaga, 1 (Tenencia Alcaldía)
COÍN	951957240	Plaza de la Villa, s/n	TORREMOLINOS	951957497	C/ de la Cruz, 35
ESTEPONA	951957250	Puerto Deportivo, Edif. Puertosol	TORROX-COSTA (Lunes)	951957383	Av. Andalucía 7, Edif. Usos Múltiples, P2
GAUCÍN (Miércoles)	951957374	Plaza Guzmán El Bueno, 23	TORROX-PUEBLO	951957375	C/ Alameda, 2
MANILVA	951957275	C/ Dr. Álvarez Leizaola, 8	VELEZ-MÁLAGA	951957387	C/ Romero Pozo, 19-Bajo
MARBELLA	951957265	Av. de Ricardo Soriano, 58			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEJA9FAJJT4L3476QGMJAPE5VAT

PÁG. 3/8



Titular del contrato: ANTONIO VARGAS MARTIN
NIF: 7
Dirección de suministro: LG PARTIDO EL SABINAL PCL POLG 35
APER 63, 29500 SABINAL, MÁLAGA
Contrato de mercado libre: Tarifa Luz Endesa
Referencia de contrato de suministro: 85015044031
Potencias contratadas: punta-lleño ; valle
Fin de contrato de suministro: 24/07/2022 (renovación anual automática)
Permanencia: No

CUPS: E50031105155209001KY0F
Distribuidora: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES
Referencia del contrato de acceso: 097102479462
Peaje de transporte y distribución: 2.0TD
Segmento de cargos: 1
Nº contador: 201279714

DETALLE DE LA FACTURA

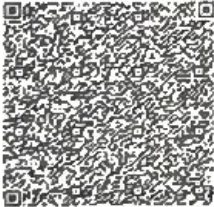
Potencia	
Pot. Punta-Lleño	
Pot. Punta-Lleño	
Pot. Valle 3,450	
Pot. Valle 3,450	
Energía	
Facturación del	
Facturación del	
Descuentos	
Descuento excl	
Descuento excl	
Varios	
Regularización	
Financiación Bc	
Financiación Bc	
Alquiler del cont	
Alquiler del cont	
Impuestos	
Impuesto electri	
IVA normal 21 %	
TOTAL	

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 16,08 € (13,57 € potencia, 2,51 € por energía activa), y de los cargos, que ha sido de 6,82 € (2,54 € potencia, 4,28 € por energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución han sido publicados en la Resolución de 18 de diciembre de 2023 de la CNMC (BOE 22-12-2023) y los de los cargos en la Orden TED 1524/2023 (BOE 27-12-2023). El precio del alquiler del contador ha sido publicado en la Orden IET 1491/2013 de 3 de agosto.

Esta factura incluye la regularización del concepto regulado Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE, Orden TED-197/2023, BOE 04-03-2023), correspondiente al periodo enero - marzo 2023 según proceda dados sus consumos en estos meses.

INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR

Código QR y enlace <https://comparador.cnmc.gob.es> para acceder al Comparador de Ofertas de la CNMC:



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El importe total de su factura tiene este destino:

- 82.81% Energía. Incluye, entre otros, el coste de la energía en el mercado, los pagos por capacidad y la retribución al Operador del Sistema (REE) y al Operador de Mercado (OMIE).
- 1.72% Alquiler de contador
- 21.29% Impuestos
- 16.98% Peajes de transporte y distribución. Retribuyen las redes de transporte y distribución
- 7.20% Cargos. Incluyen la retribución a las renovables, cogeneración y residuos (REC-CARE), 42.74%, las anualidades del déficit 39.21%, el sobrecoste de generación en F&P (terceros no peninsulares) 17.51% y otros 0.64%

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

A efectos de facturación de los peajes y cargos

Periodo	25/11/2025	25/01/2026	Multipl.	Ajuste	Consumo
	Lectura real	Lectura real			
Energía					kWh
Punta					
Lleño					
Valle					

INFORMACIÓN DE SU PRODUCTO

Para ayudarte a ahorrar en tu factura, en tus consumos desde el 01.01.2025 al 31.03.2026 Endesa te aplica el "Descuento exclusivo Endesa" que verás reflejado en el detalle de tu factura en el apartado Descuentos. Este descuento sólo aplicará mientras las condiciones de contratación vigentes a 01.10.2022 se mantengan. Siempre puedes rescindir el contrato sin ningún coste.

ATENCIÓN AL CLIENTE

¿Tienes dudas? ¿Necesitas asesoramiento?
Llama a nuestro teléfono de Atención, contratación y reclamaciones.

800760909
GRATUITO Y DISPONIBLE 24h

www.endesaclientes.com
atencionalcliente@endesaonline.com
C/ Ribera del Loira 60 - 28042 Madrid (solo correo postal)

Endesa Energía está adherida al Sistema Arbitral de Consumo. Para ampliar la información sobre las reclamaciones que pueden ser tratadas a través del arbitraje consultar www.endesaclientes.com.

Una vez realizada la reclamación ante la compañía eléctrica, y si persiste la discrepancia sobre el contacto de suministro o facturaciones, también estará disponible la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) de la localidad o, en su caso, la Dirección General de Consumo o de Industria de la comunidad autónoma.

Averías / Urgencias distribuidora
900 85 08 40 - EDISTRIBUCION REDES DIGITALES

NOTIFICACIONES

Para tus consumos desde el 1.10.22 al 31.03.24 y si mantienes tus condiciones vigentes a 1.10.22, te aplicamos una 'Bonificación temporal Endesa' que hará que el importe final de tu factura antes de impuestos sea el mismo que hubiera correspondido con tus condiciones previas al 1.10.22 (excepto actualizaciones como las de conceptos regulados). Siempre puedes rescindir el contrato sin ningún coste.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ
VERIFICACIÓN	PEGVEJA9FAJTT4L3476QGMJAPE5VAT

13/03/2026

PÁG. 4/8





Ayuntamiento
de Alora



**SALVADOR DEL CASTILLO ÁVILA, CONCEJAL DELEGADO DE LOS SERVICIOS
OPERATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)**

INFORMA:

Que consta Informe emitido por Francisco Javier Cuenca Martín, funcionario administrativo adscrito al Departamento de Catastro y al Departamento de Agua del Excmo. Ayuntamiento de Alora, de fecha 09 de Marzo de 2026, el cual se transcribe literalmente:

"D. Francisco J. Cuenca Martín, funcionario administrativo adscrito al Departamento de Catastro y al Departamento de Agua del Excmo. Ayuntamiento de Alora, considerando escrito presentado por José Antonio Vargas Suárez con D.N.I.: de fecha 05 de Marzo de 2026, con Registro de Entrada Nº REGAGE26e00023430224 y nº de Expediente 2.928/2026, en el que solicita certificado de no disponibilidad de agua potable, **INFORMA:**

Consultados los datos obrantes en la Sede Electrónica del Catastro relativos a la finca Urbana con referencia catastral 29012A035000630001IF (PTDO SABINAL Polígono 35 Parcela 63), es propiedad perteneciente a José Antonio Vargas Suárez con con efecto en el Catastro desde el 29 de Mayo de 2005 y Antonia María Vargas Suárez con D.N.I.: con efecto en el Catastro desde el 29 de Mayo de 2005.

Que la finca Rústica con referencia catastral 29012A035000630000UD (PTDO SABINAL Polígono 35 Parcela 63) es propiedad perteneciente a José Antonio Vargas Suárez con con efecto en el Catastro desde el 29 de Mayo de 2005 y Antonia María Vargas Suárez con D.N.I.: con efecto en el Catastro desde el 29 de Mayo de 2005.



FIRMANTE
SALVADOR DEL CASTILLO ÁVILA (CONCEJAL AGRICULTURA SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTERIO)
CÓDIGO CSV
7564d55a6ae2af24f5b312e213d441732c239585

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
11/03/2026 14:24:08 CET

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00 /01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEJA9FAJTT4L3476QGMJAPE5VAT	PÁG. 5/8



Nº Reg. Entrada: 202699902559277. Fecha/Hora: 13/03/2026 13:00:24

[illegible]

DATOS SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	JOSÉ ANTONIO VARGAS SUÁREZ
D.N.I.	
Domicilio habitual	
Reg. Entrada	REGAGE26e00023430224
Expediente	2.928/2026

DATOS INMUEBLE PARA SABER LA EXISTENCIA DE RED Y PRESION	
Situación (Parcela y Polígono)	PARTIDO SABINAL (Polígono 35 Parcela 63)
Referencia Catastral	29012A035000630001F-29012A035000630000UD

D. Andrés Mamely Estrada, Fontanero de los Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Ábra, en relación con el referido expediente emite el siguiente informe:

Tras solicitud realizada para INFORME de suministro de agua potable en suelo no urbano (fuera del área de cobertura de abastecimiento de agua potable), se ha procedido a realizar visita de inspección y de posible comprobación de presiones si existiesen en el lugar de ubicación del contador y en el punto más alto de la red, resultando lo siguiente:

**SIGUIENTES DEL CASTILLO MILA (DÓNDE SE AGRICULTURA SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTOS)**

© 2002 CSU

[illegible]

INFORME

ESONA Y HOSA

1999-2000 04-09-00-000

URL DE VALIDACIÓN

Formet-10000 (metformin hydrochloride) tablets



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEJA9FAJJT4L3476QGMJAPESVAT	PÁG. 6/8



Ayuntamiento
de Alora



CONDICIONES Y REQUISITOS	Sí	No	Presión obtenida
Proximidad de existencia de red para la conexión		X	
La llave de registro y el contador de agua potable se ubica a pie de red, próxima al dispositivo de toma.			
En el lugar de ubicación del contador se mide una presión igual o superior a 1,5 kg/cm2 en <u>verano</u> (en el caso de realizarse la medida en otra época del año esta deberá ser igual o superior a 1,95 Kg/cm2)			
En el suministro o punto más alto de la red a la que se pretende conectar se mantendrá una presión igual o superior a 1,5 kg/cm2 en <u>verano</u> (en el caso de realizarse la medida en otra época del año esta deberá ser igual o superior a 1,95 Kg/cm2)			

RESULTADO: Considerando los datos de la tabla arriba expuestos, la Red de suministro de agua del Excmo. Ayuntamiento de Alora no tiene cobertura en la zona indicada.

Lo que se informa a los efectos oportunos al departamento de aguas para la realización del correspondiente certificado."

CONSIDERANDO los 2 informes anteriores, se informa que no consta de alta ya que la red de suministro de agua potable no llega a la parcela antes indicada al estar fuera del área de cobertura de distribución por parte del Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS,
Fdo.: Salvador del Castillo Ávila



FIRMANTE
SALVADOR DEL CASTILLO ÁVILA (CONCEJAL AGRICULTURA SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTERIO)

CÓDIGO CSV
7564d55a6ae2af24f5b312e213d441732c239585

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

FECHA Y HORA
11/03/2026 14:24:08 CET

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00 /01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEJA9FAJTT4L3476QGMJAPE5VAT	PÁG. 7/8





Aguntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RABELL 128818



Hacienda electrónica
local y provincial
aportando un IVA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7564d55a6ae2af24f5b312e213d441732c230505

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: f1f1a8f019620d5538e24560a02c0e13ee0168b5400e3ca005407f071085516bdb694fa014f2c540642e
545c64e64b5f216d6047b04c8a7320970b40a9c4c17

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016381_2026_0000000000000000000000000026271165

Órgano: L01280120

Fecha de captura: 11/03/2026 09:35:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7564d55a6ae2af24f5b312e213d441732c230505

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ao_convenio_f_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO VARGAS SUAREZ

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEJA9FAJTT4L3476QGMJAPE5VAT

PÁG. 8/8



Informe de la comunicación

EXT/2026/0000000002622728

Fecha de creación	16/03/2026	Fecha límite	
Remitente	ANTONIO VARGAS MARTÍN VARGAS MARTÍN VARGAS SUARE		
			REPRE. JOSE ANTONIO

Origen	Destino
999 - REGISTRO TELEMATICO	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (AGR) (MALAGA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
202699902559277	
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
Solicitud.pdf	PEGVE9D9JDRJGDGLZYD4EH6EALB6ME
Exp. 2012SCA000889MAMA-57687.pdf	PEGVEJA9FAJIT4L3476QGMJAPE5VAT

Asunto

REGISTRO DE ENTRADA DE LA ENTREGA "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL" CON IDENTIFICADOR
" 'TRAMITE=PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL;DOCUMENTOS =2

Mensaje

Número de registro: 202699902559277

Fecha de registro: 13/03/2026 13:00:24





BandeJA

Oficina de registro: 999 - REGISTRO TELEMATICO

Origen: ANTONIO VARGAS MARTÍN VARGAS MARTÍN REPRE. JOSE ANTONIO VARGAS SUARE

Destino: 6621/29100/01800

Resumen: REGISTRO DE ENTRADA DE LA ENTREGA "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL" CON IDENTIFICADOR " "TRAMITE=PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL;DOCUMENTOS =2

Asunto: PEG - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Código RPS:

Tipo de transporte: REGISTRO TELEMÁTICO

Número de transporte:

Fecha de registro original:

Número de registro original:

Tipo de registro original:

Identidad de registro original:

Comentario:

Registro SIR con anexos:

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente		16/03/2026 08:20:37
Reenviada por SANDRA SANTANA GALAN	Desde SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (AGR) (MALAGA) a Destino: SV. PLANIFICACION HIDROLOGICA CUENCAS MEDITERRANEAS (AGR)	16/03/2026 11:43:03
Reenviada por DAVID MORALES LOPEZ	Desde SV. PLANIFICACION HIDROLOGICA CUENCAS MEDITERRANEAS (AGR) a Destino: SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS (AGR) (MALAGA)	20/03/2026 11:26:07

Asignada por RAQUEL RUIZ CHOPITEA	Asignada a: FRANCISCO BACA MONTILLA	20/03/2026 11:33:07
Asignada por FRANCISCO BACA MONTILLA	Asignada a: RAQUEL RUIZ CHOPITEA	20/03/2026 11:45:01

Fecha: En firma digital

D. ANTONIO VARGAS MARTÍN

N/ref.: JMTM/TTEC

Ref. Exp.: 2012SCA000889MA/MA-54687

Asunto: Oficio comunicación trámite anuncio BOJA

Titulares:Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín

Fecha de solicitud:.....13/09/2012

Origen del agua:..... Aguas superficiales

Destino del agua:..... Uso doméstico

Monte Público:.....MA-30011-AY (Sierra de Aguas)

Término municipal:.....Álora

Demarcación Hidrográfica:.....Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Por el Organismo competente en materia de aguas se ha venido tramitando el expediente administrativo de la referencia, relativo a una solicitud presentada D. Antonio Vargas Martín para la concesión de aguas subterráneas con referencia 2012SCA000889MA/MA-54687, solicitada con fecha 13/09/2012 en el T.M. de Álora (Málaga).

Detallado lo anterior, el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la peticiones de concesión de aguas se someterán a información pública mediante **la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.**

En este sentido, el artículo 38.2.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estipula que, en la publicación de inserciones relativas a concesiones administrativas, **el sujeto pasivo de la tasa es el concesionario**, y que el pago de la misma debe satisfacerse **previo a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**, siendo este un requisito absolutamente necesario para que efectúen su publicación.

Por este motivo, se pone en su conocimiento que se va a remitir al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, anuncio del asunto de referencia para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que ese Servicio de Publicaciones y BOJA le comunicará mediante correo certificado las tasas de publicación correspondientes al anuncio, así como las instrucciones a seguir respecto a su abono y remisión de ejemplar para la Administración.

La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía constituye un trámite esencial para poder dictar resolución del procedimiento que nos ocupa por lo que, una vez satisfecho el importe de la tasa, deberá **presentar el justificante de pago ante este Servicio de Dominio Público**

N/REF.:2012SCA000889MA/MA-54687

Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua
C/Hilera, 17 29071 – Málaga
Teléfono: 951 03 83 00
Email: svdphca.dtma.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL TRUJILLO MENA	11/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHZ2LSN85EFEB2U42HPS4UMSB	PÁG. 1/2	



Hidráulico y Calidad del Agua en Málaga y también enviarlo a la siguiente dirección electrónica informacion.boja.cpidssa@juntadeandalucia.es, tras cuya recepción, y en un plazo aproximado de ocho días, se publicará el anuncio de la concesión de aguas en el mencionado Diario Oficial.

En caso de no atender lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará que el expediente se encuentra paralizado por causa imputable al interesado por lo que, se le advierte que, transcurridos **TRES MESES** sin que se ponga en contacto con este Organismo desde la notificación del presente oficio, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DEL AGUA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL TRUJILLO MENA	11/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHZ2LSN85EFEB2U42HPS4UMSB	PÁG. 2/2	

Fecha: En firma digital

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

N/ref.: ALG/TTEC

PLAZA FUENTE ARRIBA, 15

Ref. Exp.: 2012SCA000889MA/MA-57687

29500 ÁLORA MÁLAGA

Asunto: Oficio comunicación trámite anuncio BOJA

Titulares:Dña. Antonia María y D. Antonio Vargas Martín

Fecha de solicitud:.....13/09/2012

Origen del agua:.....Aguas superficiales

Destino del agua:..... Doméstico

Monte Público:.....MA-30011-AY (Sierra de Aguas)

Término municipal:.....Álora

Demarcación Hidrográfica:.....Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Por esta Administración se viene tramitando el expediente de la referencia, iniciado por solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas, remitida por D. Antonio Vargas Martín con fecha 13/09/2012, al objeto de poder canalizar un volumen máximo anual de 229,95 m³ de agua desde la captación hasta el lugar de uso.

Detallado lo anterior, y en virtud de lo recogido en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se le informa que esta Administración ha acordado la apertura de un período de información pública del expediente de referencia, enviando el anuncio para su publicación en BOJA.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, informándole además que es potestativa la exposición por parte del Ayuntamiento en sus tablones oficiales tras la modificación del Reglamento por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023.

EL COORDINADOR PROVINCIAL DE AGUAS

N/REF.: 2012SCA000889MA/MA-57687

Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua
C/Hilera, 17 29071 - Málaga
Teléfono: 951 03 83 00
Email: svdphca.dtma.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO LOPEZ GARCIA	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTGW6FES7N7AQPDAEMCZEV	PÁG. 1/1	

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2026131700001322
Fecha y hora de registro:	24-06-2026 13:05:24

ORIGEN

Oficina: O00022968 - Registro Delegación Territorial Agricultura, Pesca, Agua y Des. Rural Málaga

Unidad de tramitación: A01035536 - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga

DESTINO

Oficina: O00019599 - Registro General Ayuntamiento de Álora

Unidad de tramitación: L01290120 - Ayuntamiento de Álora

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: 2012SCA000889MA. OFICIO COMUNICACIÓN TRÁMITE ANUNCIO BOJA

Num. Expediente:

Expone: 2012SCA000889MA. OFICIO COMUNICACIÓN TRÁMITE ANUNCIO BOJA

Solicita: 2012SCA000889MA. OFICIO COMUNICACIÓN TRÁMITE ANUNCIO BOJA

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	2012sca000889ma álora(f)_comunicación ayto publicación boja.pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño:	3404	HASH: 5d661b278bb0c20bb1f57b6431fad3cd0e5ba0b688181bf4651c52400d811712
Nombre :	2012SCA000889MA ÁLORA(F)_Comunicación Ayto publicación BOJA.pdf	Validez: Original
Tamaño:	79078	HASH: 318e211c2ba9f8a6b04a5d74c96748bdfbb1c4b1fee53f2c9433b29f789dda77
No acompaña documentación física		

Información del Intercambio

Identificador Intercambio:	O00022968_26_00009884	Nº Registro:	2026131700001322	Estado actual:	Aceptado
Fecha Estado:	24/06/26 13:49	Núm. Exp. Inicial:			
Resumen:	2012SCA000889MA. OFICIO COMUNICACIÓN TRÁMITE ANUNCIO BOJA				
Solicita:	2012SCA000889MA. OFICIO COMUNICACIÓN TRÁMITE ANUNCIO BOJA				
Expone:	2012SCA000889MA. OFICIO COMUNICACIÓN TRÁMITE ANUNCIO BOJA				
Tipo registro:	SALIDA	Fecha Recepción:		Fecha Envío:	24/06/26 13:12
Fecha registro:	24/06/26 13:13	Fecha registro inicial:	24/06/26 13:05		

Información del Registro

Entidad Registral Inicial:	O00022968	Registro Delegación Territorial Agricultura, Pesca, Agua y Des. Rural Málaga	
Entidad Registral Origen:	O00022968	Registro Delegación Territorial Agricultura, Pesca, Agua y Des. Rural Málaga	
Unidad Tramit. Origen:	A01035536	Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga	
Entidad Registral Destino:	O00019599	Registro General Ayuntamiento de Álora	
Unidad Tramit. Destino:	L01290120	Ayuntamiento de Álora	
Nº de Registro Original:	2026131700001322		
Tipo de Transporte:	Desconocido	Número de transporte:	



PRUEBA DE ENTREGA

correos.es

2950001

24/07/2026 01:46



AAC4100229126297541715G

C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CL TABLADILLA, SN
41013 SEVILLA

Ref.1: GJCOGZHC-2012SCA000889MA

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. C/ Conde de Peñalver, 19 Bis, 28006 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío **NT410022916896000000233**, admitido el **17/07/2026**
Para: ANTONIO VARGAS MARTIN

Empresa: ANTONIO VARGAS MARTIN

Dirección:

Ha resultado 01 Entregado el 23/07/2026 a las 17:13,
Por el empleado 209434. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 2950001
Datos del receptor: ANTONIO VARGAS MARTIN. Documento:

ANTONIO VARGAS MARTIN

El/La que suscribe declara que el envío:
NT410022916896000000233 ha sido
debidamente entregado.

